



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN**

---

---

**ANÁLISIS DE LA DEMOCRACIA INTERNA DE LOS TRES PARTIDOS POLÍTICOS  
MÁS REPRESENTATIVOS DEL PAÍS; PAN PRI Y PRD**

**TESIS**

**CARRERA**

**LICENCIATURA EN DERECHO**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO:**

**LICENCIADO EN DERECHO**

**PRESENTA**

**DAVID ROJAS MAYA**

**ASESOR**

**GUADALUPE GUTIERREZ HERRERA**

**27 DE MAYO 2012**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## AGRADECIMIENTOS

Melesio Bernardo Rojas Morales Papa.

Para el hombre que no solo me dio la vida sino también me forjo como hombre, no me resta más que reconocerle todos y cada uno de sus esfuerzos realizados para hacerme feliz, sin lugar a dudas su compromiso conmigo me permite llegar a estas instancias.

Brandon Alexis de los Ríos Rojas Sobrino.

En este momento no encuentro las palabras precisas para agradecer a la persona que cambio mi vida, su llegada fue lo mas hermoso que he vivido, como pedir perdón por aquellos momento en los cuales no estuve con el de manera física, pero evidentemente siempre ha estado en mis pensamientos, no tengo forma de darle las gracias si no es con mi propia vida.

Rene Alejandro Silva Rojas Primo

Para mi esta persona es mi gran orgullo, mi ejemplo a seguir, él me ha enseñado que todo es posible no existe obstáculo imposible a vencer cuando se tienen ganas de triunfar, es así como defino a mi primo Rene una persona muy valiosa en mi vida aunque pocas ocasiones se lo demuestro, pese a ello debo agradecer el haber sido el ingeniero de esta obra.

Sonia Argelia Arcos Mendoza Amiga.

Como olvidar a uno de los pilares en los cuales me apoye durante mi estancia en la Licenciatura en Derecho, sin mayor preámbulo debo decir que fue es y será una de las mejores imágenes que me llevo a lo largo de mi historia como estudiante, por ello tiene un granito de arena en la conclusión de este trabajo.

María Isabel Córdoba Aquino.

El apoyo así como sus consejos son invaluable pero definitivamente significativos para la terminación de este trabajo, elaborado para la obtención de la patente en Licenciado en Derecho

Javier Armando Abreu Cruz

Con todo cariño y respeto quiero ofrecer la presente tesis a quien sin dudarlo siempre tuvo a bien tener conmigo gestos de gran persona, sin los cuales este que suscribe no hubiera logrado concluir la presente investigación.

Universidad Nacional Autónoma de México

Es Para mi un orgullo Pertenecer a esta Institución Educativa de la cual no solo me llevo los conocimientos adquiridos durante la licenciatura en Derecho, sino además el haber conocido ha maravillosas personas como son mis profesores, compañeros y amigos de todas las áreas de la Universidad Nacional Autónoma de México, Campus Acatlán, a quienes me llevare de por vida en mi corazón, siempre bajo el lema por mi raza hablara el espíritu.

Nancy Rojas Maya Hermana

A mi alma gemela le quiero dar las gracias por su apoyo incondicional en momentos muy difíciles de mi vida, su presencia me dio las fuerzas para continuar luchando ante todas las adversidades en las cuales nos vimos envueltos, sin embargo el día de hoy tanto ella como yo hemos culminando la presente obra.

Clara Maya Paz. Mama

Hablar de mi mama es hacer referencia a mi propia vida, toda vez que ella para este servidor es todo, mi razón de ser, mi gran motivación para concluir este presente trabajo, en sencillas palabras mi fortaleza en la cual muchas ocasiones me refugie, por ello todo mi respeto y cariño a quien sin lugar a dudas se merece todos los créditos en la finalización de esta tesis.

## DEDICATORIA

Dedico este Proyecto de Tesis a Dios por haberme dado la fortaleza necesaria para no abandonar la investigación que hoy tengo el placer de presentar.

A mis **Padres** por haber estado siempre a mi lado brindándome su mano amiga dándome a cada instante una palabra de aliento para llegar a cumplir este logro, por ser un ejemplo a seguir, convirtiéndose en pilares fundamentales para mi formación personal y profesional.

A mi **Hermana y Sobrino** a quienes adoro desde lo más profundo de mi corazón por ser artífices en la culminación de mis estudios superiores, quienes con sus consejos y ayuda me dieron el impulso para alcanzar este logro.

Este proyecto es el resultado del esfuerzo conjunto de mi Asesora de tesis quien tuvo a bien tenerme mucha paciencia, además de haber puesto todo su empeño y conocimiento durante toda la investigación, en verdad fue un acierto de mi parte elegirla como mi Asesora, a quien le estaré agradecido toda la vida.

A mi casa el **campus Acatlán de la gloriosa Universidad Nacional Autónoma de México**, así como a los compañeros y profesores de carrera les ofrezco como un acto de gratitud por sus aportaciones en mi formación académica, las cuales abonaron al fruto del presente proyecto.

Por ultimo pero no por eso menos importante a mi jefe inmediato, El mejor Magistrado de la Salas Regionales Metropolitanas **Enrique Rabago de la Hoz** y el Secretario de Acuerdos de Sala Superior a quien Admiro y respeto **Javier Armando Abreu Cruz**, sin los cuales yo no estaría aquí presentando este trabajo, toda vez que fue el enorme compromiso que tengo con ellos lo que me impulso a lograr la finalización de mi carrera y la presentación de esta tesis.

**DEDICATORIA**

**AGRADECIMIENTOS**

**INDICE**

**INTRODUCCION** 1

**CAPITULO I**

**CONCEPCION DEL VOCABLO DEMOCRACIA** 2

**1.1 Ubicación del Término Democracia.** 3

**1.1.1 Raíz Etimológica del Vocablo Democracia.**

**1.2 Significado Gramatical.** 4

**1.3 Tipología del Término Democracia.**

**1.3.1 Democracia Directa.**

**1.3.1.1 Referéndum.**

**1.3.1.2 Plebiscito.** 5

**1.3.1.3 Iniciativa Popular.**

**1.3.2 Democracia indirecta o representativa.**

**1.4 Antecedentes de la Democracia en México.** 6

**1.4.1 Estado Independiente.**

**1.4.2 Estado Institucional.** (7, 12)

## **CAPITULO II**

<b>MARCO TEORICO CONCEPTUAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS</b>	<b>13</b>
<b>2.1 Evolución de los Partidos Políticos.</b>	<b>14</b>
<b>2.1.1 Raíz etimológica del vocablo Partido.</b>	
<b>2.1.2 Definición semántica del Término Partido Político.</b>	
<b>Benjamín Constant.</b>	<b>15</b>
<b>Manuel García Pelayo.</b>	
<b>Azcarate.</b>	
<b>González Hontoria.</b>	
<b>2.2 Antecedentes de los Partidos Políticos en México.</b>	<b>16</b>
<b>2.2.1 Transición de Imperio a República.</b>	
<b>2.2.2 El Porfiriato rumbo a la Revolución Mexicana.</b>	
<b>Partido Liberal Mexicano, 1901.</b>	<b>(17, 19)</b>
<b>Partido Reeleccionista, 1909.</b>	<b>20</b>
<b>Partido Anti reeleccionista 1909.</b>	
<b>2.2.3 Del Caudillismo al Institucionalismo.</b>	<b>21</b>
<b>Partido Nacional Cooperativista, 1917.</b>	
<b>Partido Laborista, 1919.</b>	
<b>Partido Comunista Mexicano, 1919.</b>	<b>22</b>
<b>Partido Nacional Agrarista, 1920.</b>	<b>(22, 27)</b>

<i>Partido Acción Nacional.</i>	(27, 31)
<b>2.3 Tipología de los Partidos Políticos en México.</b>	<b>(31, 33)</b>
<b>2.3 Marco Jurídico.</b>	<b>33</b>
<b>2.3.1 Constitución.</b>	<b>(34, 36)</b>
<b>3 2.4.2 Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</b>	<b>36</b>
<b>4 2.4.2.1 Objetivo.</b>	<b>36</b>
<b>5 "ARTÍCULO 5.</b>	<b>37</b>
<b>2.4.2.2 Constitución de los Partidos Políticos.</b>	<b>(37, 39)</b>
<b>2.4.2.3 Derechos y Prerrogativas.</b>	<b>39</b>
<b>1. Acceso a Radio y Televisión.</b>	<b>(39, 41)</b>
<b>1. Financiamiento público.</b>	<b>(42, 45)</b>
<b>2. Unionismo.</b>	<b>45</b>
• <i>Frentes.</i>	<b>45</b>
• <i>Coaliciones.</i>	<b>(45, 46)</b>
• <i>Fusiones.</i>	<b>47</b>
<b>3. Franquicias Telegráficas.</b>	<b>(47, 48)</b>
<b>2.4.2.4 Obligaciones.</b>	<b>(48, 49)</b>
<b>2.5 EXTINCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.</b>	<b>(49, 50)</b>

### **CAPITULO III**

<b><i>ANALISIS DE LA DEMOCRACIA INTERNA DEL (PRI, PAN Y PRD).</i></b>	<b>51</b>
<b><i>3.1 Democracia interna de los partidos políticos.</i></b>	<b>52</b>
<b><i>3.2 Análisis de los Procesos internos para designar a sus dirigentes y candidatos a elección popular del PRI, PAN Y PRD.</i></b>	
<b><i>3.2.1 Partido Revolucionario Institucional (PRI).</i></b>	
<b><i>3.2.1.1 Evolución.</i></b>	
<b><i>Fundación del PNR (1929-1938).</i></b>	
<b><i>Partido de la Revolución Mexicana (1938-1946).</i></b>	<b>(52, 53)</b>
<b><i>Renovación.</i></b>	
<b><i>a) Partido del Estado.</i></b>	
<b><i>b) El PRI en la alternancia.</i></b>	<b>54</b>
<b><i>c) El PRI del siglo XXI.</i></b>	
<b><i>3.2.1.2 Proceso interno para designar a sus dirigentes y postular a sus candidatos.</i></b>	<b>(55, 56)</b>
<b><i>“Artículo 65.</i></b>	<b>(56, 62)</b>
<b><i>“Artículo 195.</i></b>	<b>(62, 64)</b>
<b><i>3.2.2 Partido Acción Nacional.</i></b>	
<b><i>3.2.2.1 Evolución.</i></b>	<b>(64, 66)</b>

**3.2.2.2.-Proceso interno para designar a sus dirigentes y postular a sus candidatos.** (66, 74)

**3.2.3 Partido de la Revolución Democrática.** 74

**3.2.3.1 Evolución.** (74, 75)

**3.2.3.2 Proceso interno para designar a sus dirigentes y postular a sus candidatos.** (75, 82)

#### **CAPITULO IV**

**HACIA UN NUEVO CONTROL JURISDICCIONAL DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO.** 83

**4.1Conclusiones.** 84

**4.2 Perspectivas de la Problemática.** 86

**Bibliografía** 87

!

!

!

# INTRODUCCIÓN

La construcción de la democracia representativa en México no tiene cabida sin la presencia de los partidos políticos como el vínculo por el cual se accede al poder público. Sin embargo la actual realidad de dichas instituciones no concuerda con los principios en base a los cuales se edificaron y nacieron a la vida pública, esto es, cuando el Presidente Plutarco Elías Calles en un intento de estrategia política a fin de legitimar su gobierno y con ello concentrar a todas las fuerzas vivas del país formó al partido político PNR (Partido Nacional Revolucionario), lo cual sin lugar a dudas fue muy asertivo por parte de este gobernante, aunque sería más tarde este partido en manos de Lázaro Cárdenas quien lo obligaría a abandonar el país creando un precedente en la construcción de la democracia interna de los partidos políticos aunado a las pugnas entre los miembros del mismo por aspiraciones individuales y no por el fortalecimiento del propio partido.

La regulación constitucional de los partidos políticos es un fenómeno relativamente reciente, por lo que gran parte de sus principios fundamentales no han sido todavía desarrollados por las diferentes legislaciones. Uno de ellos, tal vez el más importante en la etapa actual de la evolución de los partidos políticos, es el relativo a su democratización interna, el cual es poco analizado a nivel legislativo y doctrinario.

En tal sentido, el presente trabajo se enfocará, a la revisión de los diversos aspectos jurídicos que entraña la democracia interna de los partidos políticos así como su posibilidad de determinación y protección jurídica en el marco de una posible reforma legislativa

Bajo ese orden de ideas, procederé a referirme, de forma general, solamente a la experiencia de los tres partidos nacionales que actualmente representan en su conjunto al 90% del Electorado. Esto es el Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, y el Partido de la Revolución Democrática...

**CAPITULO I**  
**CONCEPCION DEL**  
**VOCABLO**  
**DEMOCRACIA**

## **1.1 Ubicación del Término Democracia.**

Actualmente en los medios de comunicación masiva, así como en la vida pública de cada uno de los sectores de la sociedad, es inevitable hablar sobre el tema referente a la democracia y su práctica cotidiana, la cual parece ser un estigma, razón que nos obliga a abordar en este primer capítulo lo relacionado con su origen, significado, además de su evolución en el Estado Mexicano bajo el siguiente tenor:

### **1.1.1 Raíz Etimológica del Vocablo Democracia.**

El término democracia proviene del antiguo griego (δημοκρατία) y fue acuñado en Atenas en el siglo V A. d. C. a partir de los vocablos δῆμος («demos», que puede traducirse como «pueblo») y κρατω («kratós», que puede traducirse como «poder» o «gobierno»). Sin embargo la significación etimológica del término es mucho más compleja. El término «demos» parece haber sido un neologismo derivado de la fusión de las palabras demiurgos (demiurgi) y geomoros (geomori). El historiador Plutarco de Queronea<sup>[1]</sup> señalaba que los geomoros y demiurgos, eran junto a los eupátridas, las tres clases en las que Teseo dividió a la población libre del Ática (adicionalmente la población estaba integrada también por los metecos, esclavos y las mujeres). Los eupátridas eran los nobles; los demiurgos eran los artesanos; y los geomoros eran los campesinos. Estos dos últimos grupos, «en creciente oposición a la nobleza, formaron el demos». Textualmente entonces, «democracia» significa «gobierno de los artesanos y campesinos», excluyendo del mismo expresamente a los ilotas (esclavos).

Algunos pensadores consideran a la democracia ateniense como el primer ejemplo de un sistema democrático, otros han criticado esta conclusión, argumentando que tanto en la organización tribal, como en antiguas civilizaciones, en todo el mundo, existen ejemplos de sistemas políticos democráticos, aunque solo una pequeña minoría de la población tenía derecho a participar de la llamada democracia ateniense, quedando automáticamente excluidos los esclavos y las mujeres.

De todas formas, el significado del término ha cambiado con el tiempo, y la definición moderna ha evolucionado mucho sobre todo desde finales del siglo

<sup>1</sup> Historiador, biógrafo y ensayista griego que vivió entre 46 y 120 D.C

XVIII, con la sucesiva introducción de sistemas democráticos en muchas naciones y sobre todo a partir del reconocimiento del sufragio universal y del voto femenino en el siglo XX. Hoy en día, las democracias existentes son bastante distintas al sistema de gobierno ateniense del que heredan su nombre.

## **1.2 Significado Gramatical.**

Sin lugar a dudas el definir la palabra democracia es muy difícil, sin embargo algunos autores han pretendido emitir su propia opinión, siendo los más sobresalientes los siguientes:

a) Aristóteles.

Es el gobierno que emana de la voluntad mayoritaria total de ciudadanos que tiene como finalidad el bienestar colectivo<sup>[2]</sup>.

b) Abraham Lincoln.

Gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo... (Gettysburg, 1863)<sup>[3]</sup>.

De lo anterior queda clara la naturaleza jurídica –política de la democracia, entendida esta como un proceso en donde la intervención de la ciudadanía es fundamental para la Estructuración de su aparato gubernamental.

## **1.3 Tipología del Término Democracia.**

Después de conocer el origen etimológico del vocablo democracia resulta interesante ahora saber cuáles son sus modalidades:

### **1.3.1 Democracia Directa.**

Sistema de gobierno que hace referencia a la intervención del pueblo en la aprobación o rechazo de una ley, Tratado Internacional, o bien, cualquier decisión de trascendencia para el desarrollo del país. En este sentido algunas especialistas consideran como instrumentos de dicho sistema los siguientes:

#### **1.3.1.1 Referéndum.**

Procedimiento por el que se somete al voto de los ciudadanos leyes o actos administrativos para su ratificación.

<sup>2</sup> <http://buscon.rae.es/diccionario/drae.htm>

<sup>3</sup> SARTORI, Giovanni, “¿Qué es la Democracia?”, Ed. Taurus, Primera edición 2003. México, D.F., Pagina 17.

### **1.3.1.2 Plebiscito.**

Consulta que los poderes públicos someten al voto popular para que aprueben o rechacen una determinada propuesta, sobre soberanía, ciudadanía y poderes excepcionales.

### **1.3.1.3 Iniciativa Popular.**

Procedimiento establecido en algunas Constituciones políticas, mediante el cual interviene directamente el pueblo en la propuesta y adopción de medidas legislativas.

Hoy en día es muy difícil la intervención del pueblo en los asuntos de interés público de manera directa, debido al aumento de la población en los últimos años, lo cual ha obstaculizado el empleo de los instrumentos antes señalados en la mayor parte de los países con un gran índice de población como es el caso de México.

### **1.3.2 Democracia indirecta o representativa.**

Es aquella en donde el pueblo delega la soberanía en autoridades elegidas de forma periódica mediante elecciones libres. Estas autoridades en teoría deben actuar en representación de los intereses de la ciudadanía que los eligen.

En esta forma de democracia la soberanía se encuentra sustentada en el poder otorgado por una Constitución, quien a su vez lo divide en tres funciones principales del Estado como son:

A) Ejecutiva: Encabezada por El Presidente de la República, cuya misión es administrar y ejecutar las leyes del país.

B) Legislativa: Consiste en redactar, reformar y derogar las leyes a través del Congreso de la Unión integrado por la Cámara de Diputados y Senadores.

C) Judicial: Encargada de impartir justicia, o bien, decir el derecho, recaída en un Cuerpo Colegiado compuesto por Jueces y Magistrados.

## **1.4 Antecedentes de la Democracia en México.**

Después de haber estudiado el significado tanto etimológico como gramatical del vocablo democracia, además de sus diferentes formas de manifestarse, corresponde ahora conocer el contexto histórico en el cual se ha desenvuelto la democracia en México.

### **1.4.1 Estado Independiente.**

En México, la lucha por la independencia se da justamente como un anhelo democrático contra el mal gobierno, como lo expresaría el líder insurgente Miguel Hidalgo. Así, el concepto de democracia surge en nuestro país junto al concepto de soberanía, entendida esta como el poder público que dimana del pueblo y se instituye para su beneficio. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno, como producto de la lucha de los ideales libertarios de Miguel Hidalgo y José María Morelos y Pavón.

Para los padres de la patria evitar la intervención extranjera en los asuntos públicos del reciente Estado Independiente era fundamental, por ello se busco organizarse a través de una base jurídica como lo es la constitución de 1857 en donde se plasmaron algunos principios democráticos tales como:

- a) La igualdad de los mexicanos ante la ley.
- b) El derecho de la propiedad a quien la trabaja.
- c) Que la esclavitud se prescriba para siempre.
- d) Al momento de dictar una ley se discuta por un cuerpo representativo del pueblo.
- e) Libertad para participar en la configuración de su gobierno.

En el intervalo de tales acontecimientos el Presidente Juárez llevo a cabo un intento frustrado de plebiscito para reformar la Constitución de 1857. De acuerdo con la convocatoria, se trataba del momento oportuno para: (...)hacer una apelación al pueblo para que, en el acto de elegir a sus representantes, exprese su libre y soberana voluntad, sobre si quiere autorizar al próximo Congreso de la Unión para que pueda adicionar o reformar la Constitución Federal , en algunos

puntos determinados, que pueden ser de muy urgentes intereses, para afianzar la paz y consolidar las instituciones, por referirse al equilibrio de los Poderes Supremos de la Unión y al ejercicio normal de sus funciones, después de consumada la reforma social.<sup>[4]</sup>

Más adelante en una carta, el Ministro de Gobernación Sebastián Lerdo de Tejada les pidió a los gobernantes que apoyaran este intento de plebiscito, aunque la Constitución de 1857, no contemplara este instrumento de la democracia directa en base al siguiente argumento:

“Si la misma Constitución reconoce, como no podía menos de reconocer, que la libre voluntad del pueblo puede siempre cambiar esencialmente aun la forma de su gobierno, sería un absurdo que algunos afectasen tanto celo por no modificar en nada la Constitución, que pretendieran negar al pueblo el derecho de autorizar al próximo Congreso para que sobre algunos puntos determinados pueda reformarla”.<sup>[5]</sup>

En esta época la democracia no solamente se enfocó en el trabajo de los gobiernos, sino también en la participación de ciudadanos conocedores de sus derechos y obligaciones.

#### **1.4.2 Estado Institucional.**

Con la promulgación de la Constitución de 1917 y la presidencia de Carranza hubo un cierto intento de orden constitucional y vida democrática. En realidad siguió el predominio de los caudillos: primero fueron los del grupo sonorense, De la Huerta, Obregón y Calles; después, el de Michoacán, con Lázaro Cárdenas. Calles, hábilmente, unificó a los diversos grupos políticos revolucionarios y les dio, en 1929, un partido oficial que los representara: el Partido Nacional Revolucionario, mismo que durante muchos años fue el partido oficial, el partido del gobierno mexicano, aunque con diversos nombres.

<sup>4</sup>Benito Juárez: Discursos y Correspondencia, selección y notas de Jorge L. Tamayo, México, Editorial Libros de México, Tomo XII, Página 358.

<sup>5</sup> ídem

A partir del gobierno del general Manuel Ávila Camacho el país entró en una etapa de mayor tranquilidad e institucionalidad. Para 1953 durante el Gobierno de Adolfo Ruiz Cortines se permitió el acceso a los procesos electorales a las mujeres, es decir podía votar y ser votada para ocupar un cargo de elección popular.

Posteriormente el Presidente Adolfo López Mateos promovió una reforma en materia electoral que dio lugar a la creación de la Ley Federal Electoral de 1963, con el objetivo de conseguir una mayor participación de los partidos políticos de la oposición en la Cámara de Diputados, lo cual fue retomado por Luís Echeverría Álvarez en su búsqueda por una mejor apertura democrática, la cual resulto ser muy limitada. Por ello en 1977 el mandatario José López Potrillo introdujo las siguientes reformas en materia electoral:

- a. La Cámara de Diputados quedo constituida por 300 de mayoría relativa y 100 de representación proporcional
- b. Se creó una nueva agrupación: La Asociación Política Nacional.
- c. Se condiciono el registro de los partidos políticos: sólo quedarán registrados los que obtuvieran el 1.5% de la votación total.
- d. Se concedió el registro para participar en los procesos electorales del país a nuevos partidos.
- e. Se creó la Ley Federal de Organizaciones Polífticas y Procesos Electorales.

Para 1986 se produjo una Renovación Política Electoral, en la cual se derogó la Ley Federal Electoral para dar paso al Código Federal Electoral, así mismo se incremento el número de diputados por representación proporcional de 100 a 200 por cada período.

Como podemos ver una característica singular de la democracia en México durante la última década ha sido la evolución de sus instituciones políticas y de los ordenamientos legales que regulan los procesos electorales. La reforma política de 1986, entre otras innovaciones, estableció por primera vez la creación de un Tribunal en esta materia, denominado Tribunal de lo

Contencioso Electoral. Definido como un órgano autónomo de carácter administrativo, esta institución constituyó en su momento, un avance en el perfeccionamiento del sistema electoral regido por el Derecho.

En el contexto de una sociedad más plural y más demandante, se organizaron diversos foros de consulta pública con el objeto de reformar la legislación vigente en ese momento. Producto de las deliberaciones entre los legisladores y las aportaciones de la sociedad civil, en 1990 se realizaron modificaciones constitucionales y legales que dieron origen a un nuevo marco jurídico en materia político-electoral.

Entre los aspectos fundamentales de esta reforma se destaca la creación del Tribunal Federal Electoral, en lugar del anterior Tribunal de lo Contencioso Electoral, que fue definido en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como el órgano jurisdiccional autónomo en materia electoral, encargado de garantizar que los actos y resoluciones se sujetaran al principio de legalidad.

Después de celebrarse el proceso electoral federal de 1991, las diversas fuerzas políticas del país procedieron a revisar minuciosamente el marco constitucional y legal de los procesos electorales, para lo cual, los partidos políticos con representación en el Congreso de la Unión, identificaron sus puntos de consenso y disenso a fin de concertar las reformas a la Constitución General que habrían de aprobarse en septiembre de 1993. Posteriormente, el Congreso de la Unión modificó y adicionó diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta reforma trajo consigo cambios importantes, entre los que se destacan, la desaparición de los Colegios Electorales de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión y, por consiguiente, la sustitución del sistema de autocalificación por el de heterocalificación, el cual quedó como atributo de los órganos del Instituto Federal Electoral, y se estableció que en caso de controversia, correspondería al Tribunal Federal Electoral la función de dar la resolución final sobre las elecciones de diputados, senadores y asambleístas. Asimismo, se creó la Sala de Segunda Instancia del Tribunal y fueron ampliadas las causales de nulidad de votación recibida en casilla, de elección de diputados y senadores.

Como resultado de la experiencia de los comicios federales de 1994, durante los años 1995 y 1996, se llevó a cabo una amplia consulta pública sobre reforma

electoral y la concertación de los partidos políticos nacionales, a través de la cual se convocó a los ciudadanos, los propios partidos políticos, asociaciones políticas, organizaciones sociales e instituciones académicas para que expresaran sus opiniones y propuestas en esta importante materia, tendientes a superar los problemas enfrentados y asimismo a perfeccionar métodos y procedimientos.

Estos trabajos concluyeron con la aprobación por consenso de las cuatro fracciones parlamentarias de los partidos políticos con representación en el Congreso de la Unión, de las reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, habiéndose publicado el Decreto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1996.

La reforma comprendió la modificación y adición a distintos artículos de nuestra ley fundamental, dentro de la cual, sin desconocer la importancia de todas ellas, se destacan únicamente aquellas que se encuentran exclusiva y directamente vinculadas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual sustituyó al Tribunal Federal Electoral; entre estas funciones se encuentran:

- a) Fortalecimiento del sistema de medios de impugnación, para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales.
- b) Modificación del mecanismo a través del cual se lleva a cabo la calificación de la elección de Presidente de la República, correspondiendo ahora al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, realizar el cómputo, calificar y hacer la declaración de Presidente electo.
- c) Incorporación del Tribunal Electoral al Poder Judicial de la Federación.
- d) Fortalecimiento de la estructura orgánica del Tribunal Electoral, con la creación de la Sala Superior , integrada por siete Magistrados Electorales y Salas Regionales en las cinco circunscripciones plurinominales en que se divide el país, desapareciendo en consecuencia, las Salas Central y de Segunda Instancia.
- e) Reconocimiento del Tribunal Electoral como la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.
- f) Ratificación de la competencia del Tribunal Electoral, para resolver en forma definitiva e inatacable, las impugnaciones que se presenten en materia electoral federal, así como la de resolver los conflictos laborales que se presenten entre el Instituto Federal Electoral y sus servidores y los que ocurran entre el Tribunal Electoral y quienes le prestan sus servicios.
- g) Otorgamiento a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por primera vez en la historia política de nuestro país de competencia para conocer de acciones de

inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral.

Atendiendo a la reforma constitucional a que se viene haciendo referencia, se realizó un número importante de modificaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal, para adecuarlos a la nueva normativa, y se expidió la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, habiéndose publicado el Decreto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación , el 22 de noviembre de 1996.

En consecuencia, el Tribunal Electoral es la máxima autoridad en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

En última instancia en la calificación de las elecciones de diputados, senadores y asambleístas del Distrito Federal que conoce y resuelve aquellas impugnaciones que con motivo de la elección presidencial se interponen, realiza el cómputo final y formula, en forma definitiva e inatacable, tanto la declaración de validez de la elección; como declaración de Presidente electo.

Desde la Independencia hasta nuestros días el pueblo mexicano ha luchado por tener mayor participación en los asuntos públicos del país. Sin embargo el incremento poblacional impide la intervención directa de los ciudadanos, razón por la cual se ha implementado en México la democracia representativa, la cual como pudimos observar en párrafos anteriores ha pretendido ser reforzada a través de una serie de reformas constitucionales y legales, como son la intromisión en el Congreso de la Unión de los partidos políticos de la oposición, lo cual significo darle mayor competitividad al sistema político mexicano, además de fortalecer el compromiso del Estado de respetar los derechos de los mexicanos, y en especial el referente a la igualdad, pues recordemos que desde 1953 cualquier persona puede votar y ser votada, sin excepción de sexo. Pero sin lugar a dudas el mayor logro en últimos años ha sido la creación del Tribunal Electoral, pero sobre todo su integración al poder Judicial de la Federación, y en consecuencia se dio mayor certidumbre a los procesos electorales al ser el árbitro un órgano

dependiente de un poder ajeno a la contienda electoral, como lo es el Poder Judicial. Pese a ello aún nos falta mucho por consolidar nuestra incipiente democracia, independientemente de estar frente a una nueva reforma constitucional en materia electoral, de la cual solo podemos rescatar la posibilidad de mayor participación del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación en materia de uso de la Radio y Televisión para fines electorales, así como en relación a el Financiamiento público, en donde el IFE puede hacer uso del secreto bancario para efectos de fiscalización de los recursos públicos de los partidos políticos.

AGUIRRE RAMIREZ, PEDRO, Hacia una Ley Federal de Partidos Políticos en México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México 2002.

"Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". Editorial. Porrúa. 2000

**CAPITULO II**  
**MARCO TEORICO**  
**CONCEPTUAL DE LOS**  
**PARTIDOS POLÍTICOS**

## **2.1 Evolución de los Partidos Políticos.**

Es difícil hablar de democracia en los tiempos que corren sin considerar a los partidos políticos, pues ellos son los principales aglutinadores de los intereses sociales. Por ello en esta oportunidad trataremos de conocer un poco más sobre los mismos.

### ***2.1.1 Raíz etimológica del vocablo Partido.***

La denominación de Partido Político deriva del latín pars que significa parte o fracción; y del griego polis que significa ciudad-estado, es decir que en base a sus raíces, partido político significa una fracción de la ciudad, una parte del Estado. No obstante, tal significado ha ido evolucionando hasta adquirir su significado actual.

Históricamente se determina que los primeros partidos políticos surgen en torno a la legitimación del sistema establecido y el desarrollo de los derechos políticos, lo que obligó a estructurar las fracciones de notables, que son los grupos parlamentarios y los comités electorales, en los que podemos encontrar el origen de los partidos políticos de tipo liberal.

En el siglo XIX en Europa, se da una fuerte lucha entre el parlamento y el ejecutivo, producto de esto, comienza a surgir una creciente preminencia del legislativo, lo que permite el perfeccionamiento de los instrumentos parlamentarios y entre ellos se da la regulación de las fracciones partidistas combinado con el sufragio censitario. Con la progresiva instauración del sufragio universal, los anteriores partidos de cuadro caracterizados por una débil articulación, una base social limitada e impulsados por asociaciones específicas, se ven obligados a transformarse naciendo los partidos de socialistas y los católicos.

En resumen, los partidos políticos son el fruto del sistema liberal representativo.

### ***2.1.2 Definición semántica del Término Partido Político.***

Es importante comprender nuestro objeto de estudio para poder contextualizarlo dentro del sistema electoral mexicano, es decir, dilucidar el concepto de partido político, para lo cual nos basamos en las definiciones de algunos autores de suma importancia como son:

**Benjamín Constant.**

Agrupación de personas que profesan una misma doctrina y postura política.

**Manuel García Pelayo.**

Grupo de personas organizadas con el fin de ejercer o hacer valer sus derechos políticos.

**Azcárate.**

Los órganos de las distintas aspiraciones sociales, las cuales condensadas y depuradas, señalan el camino que en cada momento deben seguir los pueblos.

**González Hontoria.**

Agrupaciones que los individuos de un país, organizan para determinarse concertada y permanentemente frente a la forma de gobierno establecida, frente al funcionamiento de las corporaciones públicas, frente a los principales problemas que por manos del Estado y de los poderes locales han de resolverse.

Dicho lo anterior es de resaltar que de la lectura al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se desprende la siguiente definición de partido político;

*“Entidades de interés público con derecho a participar en las elecciones estatales y municipales”<sup>1</sup>.*

Mientras tanto de la lectura al artículo 22 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se entiende como partido político:

“Toda Organización de ciudadanos que pretende participar en las elecciones federales”<sup>2</sup>.

Concretando, un partido político según Maurice Duverger es aquella organización que tiene como objeto directo, la conquista del poder o la participación en su ejercicio, tratando de obtener escaños en las elecciones, es decir, apoderarse del gobierno.

Es así como los partidos políticos constituyen una institución esencial de los regímenes liberales, nacieron y se desarrollaron a la par de las elecciones y de la representación.

---

<sup>1</sup> Artículo 41 Constitucional, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial Porrúa.

<sup>2</sup> Artículo 22 Párrafo , inciso a), b), c) del Código Federal de Procedimientos Electorales, Editorial Sista.

## **2.2 Antecedentes de los Partidos Políticos en México.**

**2.2.1 Transición de Imperio a República.** Si bien es cierto los primeros precedentes de organizaciones de tipo político se da con los masónicos escoceses, también lo es que en México su primer contacto con organizaciones de tipo partidista se da durante el siglo XIX con la aparición de estos dos grupos: los Centralistas y Federalistas, quienes buscaban acceder al poder público interponiendo su ideología política, por tal motivo se hace necesario recordar algunas de sus características como son:

Ideologías	Características
Centralistas	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ Grupo conservador formado por: criollos, líderes religiosos, terratenientes, oficiales del ejército.</li><li>❖ Proclaman una forma de gobierno autoritaria.</li><li>❖ Adopta las viejas costumbres tomadas durante la dominación española.</li><li>❖ Consideraban que no debería haber igualdad entre los sectores sociales.</li><li>❖ Algunas leyes de tipo conservador son: Siete Leyes de 1836, Bases para la organización de la República, de 1843.</li></ul>
Federalistas	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ Grupo conformado por liberales.</li><li>❖ Proclaman la instauración de Una República Federal, representativa democrática y popular, en la cual los legisladores, así como el Presidente eran elegidos a través del voto.</li><li>❖ Optaban por Estados soberanos unidos por una Federación.</li><li>❖ Apoyaban la separación de la iglesia y el Estado.</li><li>❖ Proclamaban por la igualdad entre los ciudadanos.</li><li>❖ Algunas Leyes Federalistas son: el acta constitutiva, la Ley de Reforma de 1847.</li></ul>

A partir de este momento se da lugar a innumerables cambios en el país, en donde prevalece el federalismo con relación al conservadurismo de los centralistas, sin embargo muchas de sus estructuras de pensamiento no han quedado fuera del espectro político de nuestros días como lo demostraremos más adelante durante el desarrollo del presente trabajo.

### **2.2.2 El Porfiriato rumbo a la Revolución Mexicana.**

Es de suma importancia recordar la poca presencia de organizaciones políticas durante la dictadura de Porfirio Díaz, sin embargo ante el eminente declive del gobierno Porfirista comenzaron a reunirse administradores gubernamentales, profesionistas, todos ellos identificados con las doctrinas positivistas de origen comtiano, de amplia voga en el momento, quienes se hicieron llamar los

científicos, sin embargo dicho grupo apoyaba al todavía Presidente Porfirio Díaz, lo cual fue evidente en 1892 cuando de sus filas surgió La Unión Liberal con el objeto de impulsar la tercera reelección del General Díaz, obteniendo buenos resultados, es decir, volvió a renovar su mandato.

Lo anterior no fue impedimento para la creación de organizaciones de tipo partidistas tales como:

### **Partido Liberal Mexicano, 1901**

Por iniciativa de Camilo Arriaga se formuló una invitación al Partido liberal Mexicano, firmada por 126 personas, en la que se convocaba a la creación de clubes liberales que celebrarían un congreso el 5 de febrero de 1901, en San Luis Potosí. El congreso se efectuó con la participación de representantes de cincuenta de esos clubes, entre ellos Ricardo Flores Magón y los miembros del club liberal Ponciano Arriaga de San Luis Potosí: Camilo Arriaga, Antonio Díaz Soto y Gama, José María Facha y otros. En la reunión fueron aprobadas 51 resoluciones entre las que destacan: defender la educación liberal, postular como principio el respeto a las leyes, instruir a los obreros acerca de sus derechos y luchar por la autonomía municipal y la libertad de elección. Como la reunión estaba marcada por un acentuado anticlericalismo, el obispo potosino Ignacio Montes de Oca y Obregón excomulgó a todos los asistentes, lo que no impidió la creación de nuevos grupos que para octubre sumaban ya por lo menos ciento cincuenta. En marzo de 1904 el PLM se dividió en dos grupos, el primero, que marchó a San Antonio Texas con Arriaga como dirigente y el otro se quedó en México con los Flores Magón, Juan Sarabia y Librado Rivera. La junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano, con Flores Magón como presidente rompió abiertamente con Camilo Arriaga en un artículo aparecido en el "Colmillo público" donde lo acusaba de traidor y agente de la dictadura. En septiembre de 1905 se publicaron las Bases para la Unificación del Partido Liberal Mexicano, en las que se establecía la formación de células secretas en México y la mayor confidencialidad en los manejos de la organización.

En julio de 1906 la junta publicó el Manifiesto y programa del Partido Liberal Mexicano que comprendía cincuenta y dos puntos bajo el lema: Reforma, libertad y justicia. El documento sentaba las bases de un sistema democrático y pedía el respeto a las leyes; consideraba ilegales las reformas a la Constitución de 1857 y se proponía reducir el período presidencial a cuatro años sin posibilidad de reelección; exigía libertad de pensamiento y expresión, demandaba la supresión

de los tribunales militares especiales y de la leva, supresión de las escuelas del clero, separación efectiva entre Estado e iglesia, nacionalización de los bienes eclesiásticos, jornada laboral de ocho horas, salario mínimo con descanso dominical y prohibición del trabajo infantil, demandaba también la creación de un banco agrícola y un reparto agrario justo.

En 1906, dirigida por militantes del PLM, estalló la huelga de Cananea, aplastada por el gobierno con ayuda de un grupo de rangers norteamericanos. Pese a la represión este movimiento repercutió en nuevas adhesiones al partido. Tras varias agresiones más Flores Magón y Villarreal publicaron un balance de lo sucedido en el que reafirmaban la necesidad de una revolución anticapitalista y antiimperialista. En 1907 algunos liberales empezaron a publicar el periódico "Revolución" donde se publicaron algunos textos de Pedro Kropotkin y en el que Ricardo Flores Magón, ya en tono abiertamente anarquista, abogaba por una sociedad nueva, igualitaria y feliz.

En los primeros meses de 1908, dentro del PLM se produjo el marginamiento de Villarreal y Manuel Sarabia, quienes no compartían las tesis anarquistas. Durante varios años el PLM había sido el principal partido de oposición, disponía de una extendida red de clubes que funcionaban en la clandestinidad y sus cuadros contaban con experiencia en la propaganda, la dirección de huelgas, la organización y la lucha armada.

Cuando Madero fue víctima del fraude electoral y optó por llamar a todos los ciudadanos para que tomaran las armas el 20 de noviembre de 1910, la dirección del PLM exhortó a sus miembros a unirse a la revuelta, sin olvidar que el movimiento personalista de Madero representaba al partido conservador. La lucha, decía el núcleo magonista, debía convertirse en revolución económica y dirigirse contra los explotadores capitalistas. Junto a los éxitos de Pascual Orozco, los triunfos más resonantes en la primera etapa del levantamiento fueron los obtenidos por los miembros del PLM.

En agosto de 1911 los moderados que se habían separado del Partido Liberal Mexicano fundaron en la ciudad de México un periódico al que llamaron, al igual que el magonista, "Regeneración", fue dirigido por Juan Sarabia, aparecía como órgano de la Junta Iniciadora de la Reorganización del Partido Liberal. El grupo que pronto empezó a llamarse Partido Liberal, consideraba que el viejo ejército porfiriano era una garantía de paz y no le escatimaron elogios. Varios integrantes

de este Partido Liberal pertenecían también al Partido Constitucional Progresista de Francisco I. Madero. El PL prestó un apoyo activo a Madero y un personaje de su organización, Jesús Flores Magón, fue miembro del gabinete maderista. Juan Sarabia y Soto y Gama formaron la izquierda del Partido Liberal.

Como corriera el rumor de que al triunfo de la insurrección Madero sería presidente y Ricardo Flores Magón ocuparía la vicepresidencia, numerosos magonistas abandonaron toda reserva sobre Madero, pese a que, en Regeneración se publicó que Ricardo no tenía intención de ocupar cargo alguno, pues “los gobiernos son los guardianes de los intereses de las clases ricas.”

Al producirse el golpe de Estado de Victoriano Huerta, los miembros del PLM se dispersaron: unos se incorporaron a las fuerzas campesinas de Zapata, otros al Constitucionalismo y los demás a la División del Norte. Librado Rivera y Ricardo Flores Magón estuvieron en prisión de 1911 a 1914. Para ese año, 1914, el PLM se había contraído tanto que sólo consistía en el círculo inmediato que rodeaba a Flores Magón.

En 1915, algunos miembros y ex miembros del PLM participaron en la insurrección del Plan de San Diego, que pretendía establecer una república chicana en los territorios conquistados por Estados Unidos durante la guerra de 1847.

En 1916, un grupo de yucatecos avecindados en México, formaron el Partido Liberal Yucateco, con el apoyo de Venustiano Carranza.

En marzo de 1918, en el último número del periódico Regeneración, Ricardo Flores Magón y Librado Rivera aparecían como firmantes de un manifiesto de la Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano. Era un documento contra la guerra mundial y a favor de la revolución anarquista. Por su contenido, en agosto de 1918 Ricardo Flores Magón y Librado Rivera volvieron a la cárcel, en la que Rivera permaneció hasta 1923 y de la que Flores Magón no salió vivo. Fue el último texto del PLM, organización que pese a su influencia en el período de 1900 a 1910 y a la proyección de sus ideas en el Congreso Constituyente de 1917, estuvo lejos de ser un partido en el sentido moderno y hasta el final sólo fue una junta organizadora.

### **Partido Reelectionista, 1909**

Organismo fundado en 1909 por decisión de Porfirio Díaz para apoyar su candidatura a la presidencia de la república y la de Ramón Corral a la vicepresidencia, en las elecciones de 1910, últimas en las que el caudillo se adjudicó el triunfo.

A partir de la agitación política provocada por la entrevista Díaz – Creelman, los llamados científicos se reúnen para promover la formación del Partido Reelectionista. El 2 de abril se realiza la Convención Nacional Reelectionista. El primero de mayo de 1909 aparece el semanario “El reelectionista” dirigido por Antonio Caso y Ángel de la Peña, que se propone defender con razones y argumentos la candidatura de Ramón Corral.

### **Partido Antireelectionista 1909**

Agrupación creada en 1909, en la ciudad de México, con el nombre de Centro antirreelectionista, para sostener las tesis de Francisco I. Madero en “La sucesión presidencial de 1910”. Su primer presidente fue Emilio Vázquez Gómez, quien estuvo auxiliado por el propio Madero así como por Filomeno Mata, José Vasconcelos y otros.

El Centro promovió la creación de clubes similares en el interior de la república, los cuales adoptaron el lema de la organización capitalina: “Sufragio efectivo, no reelección”. Los principios básicos del antireeccionismo fueron la no reelección en los cargos públicos, el respeto a la constitución, al voto y a las garantías individuales, así como la libertad municipal.

El 19 de julio de 1911, Madero encabezó una importante escisión, de la que surgió el Partido Constitucional Progresista, con sus fuerzas notoriamente disminuidas, el partido participó en las elecciones de ese año en las cuales Francisco I. Madero resultó electo para Presidente acompañado de José María Pino Suárez como Vicepresidente.

Pese a la victoria de Francisco I. Madero en el seno de una organización de tipo partidista no podemos hablar de grandes avances en la construcción de una democracia sólida basada en la participación de partidos políticos comunicadores de las demandas sociales, todo ello debido a la poca estabilidad política, así como aceptación social de los susodichos.

### ***2.2.3 Del Caudillismo al Institucionalismo.***

Como producto de la Revolución Mexicana se promulgó una constitución en 1917, en donde no se hacía referencia a los partidos políticos, sin embargo de manera indirecta se permitía su existencia al consagrar las garantías de libertad de reunión y asociación política establecidas en su articulado nueve, siendo hasta el gobierno de Carranza cuando en 1918 promulga la primera Ley Electoral en donde se hace referencia específica a los partidos políticos, sin significar un gran avance, esto es, nacieron a la vida política varios partidos políticos adecuados a la legislación electoral vigente en ese momento, de los cuales sobresalen los siguientes:

#### **Partido Nacional Cooperativista, 1917**

Fundado en agosto de 1917 por Jorge Prieto Laurens y otros. Su primer presidente fue Jacinto B. Treviño. Su programa tenía, entre otras cosas, fortalecer el cooperativismo entre las clases populares y pugnaba por la nacionalización de la tierra y de las grandes empresas.

Desde 1920 participó activamente en procesos electorales y obtuvo diversas diputaciones, gubernaturas y ayuntamientos, entre ellos el del Distrito Federal.

#### **Partido Laborista, 1919.**

Fundado el 29 de diciembre de 1919 por Luis N. Morones y Samuel Yúdico, como expresión política de la Confederación Regional Obrera Mexicana. Planteaba en su programa dar impulso a la educación, sobre todo en beneficio de los trabajadores; el mejoramiento de la seguridad social y el crédito a campesinos. Junto con los partidos Liberal Cooperatista y Nacional Agrarista, apoyó en 1920 la candidatura de Álvaro Obregón.

Más tarde apoyó la candidatura de Plutarco Elías Calles, quien al frente del Poder Ejecutivo, ordenó que a los empleados públicos se les descontaran cuotas a favor del PLM. En mayo de 1926 participó en la Alianza de Partidos Socialistas frente a las agrupaciones políticas gubernistas.

En marzo de 1928 tuvo nuevamente como candidato presidencial a Obregón, pero en el curso de la campaña tuvo serias discrepancias con el general. Cuando éste fue asesinado, los obregonistas señalaron como responsables a Morones y otros dirigentes laboristas. El PLM perdió más fuerza cuando Emilio Portes Gil

asumió la presidencia y poco después dispuso que no se les descontara a los empleados públicos las cuotas del partido. El Partido Laborista se dividió en dos y una de las fracciones se sumó al Partido Nacional Revolucionario.

### **Partido Comunista Mexicano, 1919**

Organización marxista fundada el 24 de noviembre de 1919, en una reunión en la que participaron el bengalí Manabendra, Nath Roy, los estadounidenses Frank Seaman y Evelyn Roy, y los mexicanos José Allen, Eduardo Camacho, Vicente Ferrer Aldana y Leonardo Hernández, todos ellos miembros del Partido Nacional Socialista.

Tras la celebración de su primer Congreso Nacional Ordinario, del 25 al 31 de diciembre de 1921, el partido ratificó el acuerdo tomado en su fundación que lo obligaba a no participar en política electoral, planteamiento típicamente anarquista que chocaba con las concepciones marxistas, apoyó la colectivización de la tierra y la organización de los trabajadores agrícolas en sindicatos, se manifestó contra los movimientos militares, aprobó una campaña contra el alza de los alquileres de las viviendas y adoptó el nombre de Partido Comunista de México como sección mexicana de la Internacional Comunista, para significar así que los comunistas de todo el mundo eran parte de un solo partido que, por razones prácticas, se dividía en secciones nacionales.

En abril de 1923 se incorporó al partido el senador Luís G. Monzón que fue, de hecho, el primer legislador comunista de México. El 25 de agosto de 1923 el comité central se manifestó a favor de la candidatura presidencial de Plutarco Elías Calles, con quien se entrevistó para proponerle un programa que incluía la reglamentación del artículo 123 constitucional y la aplicación efectiva de la reforma agraria.

### **Partido Nacional Agrarista, 1920**

Fundado en 1920 por Antonio Díaz Soto y Gama, Octavio Paz S., Aurelio Manrique y otros. En 1922, con el apoyo de Álvaro Obregón, el Partido se alió con el Partido Laborista para formar la Confederación Nacional Revolucionaria, que obtuvo la mayoría en el Congreso.

Sus metas fundamentales fueron la consumación de la reforma agraria y el triunfo de las ideas proclamadas por Emiliano Zapata. En el Primer Congreso Nacional Agrarista destaca la presencia, además de los arriba mencionados de Graciano

Sánchez. Los principales puntos tratados en el congreso fueron: el aprovechamiento del ejido, la intensificación del reparto de la tierra, la defensa de los agraristas contra los jueces federales y magistrados de la corte, la actuación frente al clero y la unificación agraria nacional.

En 1925 el PNA tuvo algunas discrepancias con Plutarco Elías Calles y empezó a declinar. El general Plutarco Elías Calles logra que un militante del PNA, Leopoldo Reynosa Díaz buscara apoyo interno para acabar por expulsar del Partido al grupo de Antonio Díaz Soto y Gama y Aurelio Manrique actos que acaban por diluir al partido. Es así como un primero de septiembre de 1928, en su cuarto y último informe de gobierno, el presidente Plutarco Elías Calles propone la formación de verdaderos partidos políticos nacionales orgánicos, que permitieran pasar de un sistema de gobierno de caudillos a uno de instituciones. Como consecuencia el 5 de febrero de 1929 se llevó a cabo la convocatoria formal para el Congreso Constituyente del Partido Nacional Revolucionario. El proyecto de declaración de principios señalaba que el PNR se comprometía a:

- a).-Luchar por la libertad del sufragio y el triunfo de las mayorías en los comicios.
- b).-Lograr el pleno cumplimiento de los artículos 27 y 123 de la Constitución, pues consideraba que los obreros y campesinos eran el factor social más importante de la colectividad mexicana.

Además establecía como fundamental la lucha de clases y el cumplimiento de las leyes como garantía de los derechos del proletariado. Su programa comprendía cinco capítulos: educación, industria, agricultura, comunicación y hacienda bajo el siguiente tenor:

- a).-Señalaba que la enseñanza debía fortalecer la conciencia de nacionalidad a partir de factores étnicos e históricos.
- b).-Ponía la colectividad por encima de los intereses privados e individuales.
- c).-Proponía favorecer a las industrias basadas en capitales mexicanos, o extranjeros que se encontrasen en su totalidad en México.
- d).-Organizar a los pequeños industriales para colocarlos en posición de defensa frente a la competencia de la gran industria.
- e).-Hacía una defensa del ejido y se llamaba a repartir las grandes propiedades.
- f).-Planteaba la necesidad de mejorar la red ferroviaria y construir caminos.

g).-Pretendía restablecer y mantener el orden en la economía y en la hacienda nacional a través de la coordinación de las actividades de producción, circulación y consumo.

El primero de marzo de 1929 se inauguró la Convención en el teatro de la República, de Querétaro. En el cuarto día de sesiones se aprobaron los documentos fundamentales y los 148 partidos locales o regionales, provenientes de las 28 entidades, se comprometieron a adaptar sus estatutos a los del PNR. Según otro acuerdo se comprometió, el PNR, a crear un Instituto de Ciencias Sociales.

El 11 de mayo de 1929 la Secretaría de Gobernación extendió al PNR su registro electoral, a pesar de que en el interior del partido se generó una disputa entre “rojos” y “blancos” que produjo entre otras cosas la renuncia de Basilio Badillo como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional. Pues resulto incapaz para manejar la controversia. El 28 de abril de 1930, Emilio Portes Gil, un rojo, asumió la presidencia del Partido, lo que debilitó la situación del Presidente de la República Ortiz Rubio, quien se identificaba como un blanco. El nuevo líder procuró romper el cerco de lo puramente electoral, negó que la organización fuera a ser un gestor de empleos para sus miembros, a quienes demandó ganar y organizar a las colectividades y anunció que impulsaría un programa social que incluyera la adquisición de la radiodifusora XEFO y la apertura de la Universidad Obrera y Campesina, organizada por Jesús Silva Herzog y dirigida inicialmente por Miguel Othón de Mendizábal.

Para las elecciones de 1930 fueron escogidos mayoritariamente candidatos rojos, lo que incrementó las pugnas internas. El 29 de mayo de 1930 la Secretaría de Gobernación hizo saber a los gobernadores qué partidos locales podían usar el emblema del PNR, lo que sólo favoreció a las organizaciones socialistas como el Partido Socialista del Sureste.

Lázaro Cárdenas propuso cohesionar y disciplinar al partido, al que entendía como un armónico colaborador del gobierno, al que le correspondía organizar a los diversos sectores sociales, asesorar a los trabajadores y ser el canal de gestión para contener las presiones caciquiles en los estados. Cárdenas promovió las actividades deportivas, dirigió una campaña antialcohólica.

En 1932 se celebró en Aguascalientes la Convención Nacional Extraordinaria del PNR, para discutir sobre la no reelección de los legisladores, lo que se aprobó,

así como la ampliación del período de diputados y senadores de dos a tres y de cuatro a seis años respectivamente.

En torno a Cárdenas se formó una amplia coalición que comprendía al Partido Agrarista de Jalisco y la Liga de Comunidades Agrarias de Tamaulipas, Michoacán, San Luis Potosí, Tlaxcala y Chihuahua para anunciar que se constituiría la Confederación Campesina Mexicana, que tenía entre sus promotores a Graciano Sánchez. Lázaro Cárdenas aceptó formalmente la candidatura presidencial el 5 de junio de 1933. Se encomendó entonces al Instituto de Estudios Sociales, Políticos y Económicos del Partido la elaboración de un programa de gobierno que se conocería con el nombre de Plan Sexenal. En octubre de 1933, el IESPE envió al partido el proyecto del Plan Sexenal, donde se reelaboró en la comisión respectiva, dividida en dos alas: la derecha, que proponía la educación socialista pero tenía una visión conservadora en torno a los problemas sociales y económicos, y la cardenista que coincidía en lo referente a la educación, pero demandaban el reinicio de la reforma agraria, garantías para los trabajadores y una mayor intervención del Estado en la economía. En el proyecto definitivo, presentado el primero de diciembre se recogieron parcialmente los planteamientos de los segundos.

En la Convención Nacional del PNR de diciembre de 1933 se aprobó que el Comité Directivo Nacional continuara integrado por un representante de cada Estado con la inclusión de un delegado por cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión. En ese mismo mes, la Cámara de Diputados aprobó una partida del presupuesto federal para las actividades del IESPE.

El Partido, de acuerdo con lo señalado por Cárdenas, se convirtió en organizador y gestor social, se prestó asesoría a demandantes de tierra y se orientó a los trabajadores en asuntos laborales, el CEN hizo donativos de libros y material didáctico a las escuelas.

En 1936 se formó, al margen del PNR, la Confederación de Trabajadores de México, encabezada por Vicente Lombardo Toledano, Fidel Velásquez, Fernando Amilpa y Valentín Campa.

El 21 de febrero de 1937, el PNR se comprometió con la CTM, la Confederación Nacional Campesina y el Partido Comunista a constituir el Frente Popular Mexicano. En diciembre de ese año Cárdenas anunció su intención de transformar al PNR en un partido formado estatutariamente por cuatro sectores: obrero, campesino, militar y popular, lo que confirmó cinco días más tarde en un

manifiesto en el que apoyaba el propósito de formar un Partido Nacional de Trabajadores y Soldados que permitiera a los distintos medios laborantes y al sector femenino obtener una representación proporcional en todos los puestos de elección popular y en los cargos directivos dentro del propio partido. Para elaborar los documentos de la futura organización, se formó una comisión que acabó por presentar un anteproyecto que hacía referencia al Partido Socialista Mexicano, nombre que fue desechado para adoptar el de Partido de la Revolución Mexicana, en su tercera Asamblea Nacional Ordinaria en marzo de 1938. La declaración formal de constitución se hizo el 30 de marzo. Ese día, Hernán Laborde, Secretario General del Partido Comunista Mexicano intervino como delegado fraternal y pidió al PRM, en nombre de los militantes de su organización: “Queremos que se nos señale el sitio y las condiciones en que, dentro del gran Partido de la Revolución Mexicana, podamos cumplir con nuestro deber.

El partido aceptaba la existencia de la lucha de clases como inherente al régimen capitalista de producción y se recalcó el derecho que los trabajadores tienen de contender por el poder político. El PRM, según sus documentos fundacionales, asumía como la tarea central la preparación del pueblo para la implementación de la democracia de trabajadores y para llegar al régimen socialista, lo que implicaba luchar, entre otros puntos, por la progresiva nacionalización de la gran industria. Exigía la rectificación inmediata de la situación que propiciaba la discriminación de la mujer. Pugnaba por la explotación colectiva de la tierra, la intervención del Estado en la economía, el respeto a los derechos laborales, el establecimiento del seguro social y el impulso a programas de habitación popular. En materia internacional, el partido se manifestó en contra del fascismo y de cualquiera otra forma de opresión que adoptara la clase privilegiada de la sociedad en perjuicio de la clase trabajadora.

Después de múltiples conflictos internos y de la lucha entre conservadores y socialistas, dentro del partido, el 16 de abril de 1939 los cuatro sectores se pronunciaron públicamente por la candidatura del general Manuel Ávila Camacho, quien ahí mismo se manifestó contra la participación de los militares en la política y consideró necesario dar más garantías a los inversionistas.

Ávila Camacho declaró que no era socialista sino demócrata y manifestó, en referencia a sus sentimientos religiosos: “Soy creyente”. Lo anterior muy explicable en un país católico, chocaba dentro del Partido con el anticlericalismo tradicional, que con frecuencia se disfrazaba de socialismo. Términos como

proletariado, socialismo y lucha de clases fueron substituidos en el vocabulario oficial y partidista por concordia, conciliación y unidad nacional. Las organizaciones Almazanistas que habían cobrado alguna significación por su anticardenismo militante, perdieron sus principales argumentos con el viraje de Manuel Ávila Camacho.

### **Partido Acción Nacional.**

Bajo este escenario el 16 de septiembre de 1939 se fundó en la Ciudad de México el Partido Acción Nacional, por iniciativa de Manuel Gómez Morín, quien también fue su primer Presidente, con el apoyo de miembros de la Unión de Estudiantes Católicos. Unos días más tarde se realizó una asamblea donde se aprobaron sus estatutos.

De acuerdo con sus documentos básicos se establece que:

a).-No pueden subsistir ni perfeccionarse los valores humanos si se agota la colectividad, que ésta debe garantizar a la persona libertades y medios para cumplir su destino.

b).-La lucha contra la ignorancia es deber, pero no monopolio, del Estado.

c).-El Estado no tiene entre otras cosas:

1. Dominio sobre las conciencias, no proscribir ni tratar de imponer convicciones religiosas.

Asimismo tiene la obligación:

- Respetar la libertad de investigación y opinión.
- Procurar a todos iguales oportunidades de educación.
- Garantizar el libre ejercicio del derecho al trabajo.
- Promover y garantizar el desarrollo de la iniciativa privada; la propiedad privada es el medio adecuado para asegurar la producción nacional y constituye el apoyo y garantía de la dignidad de la persona.

El problema del campo exige que cada familia campesina, incluso los ejidatarios, obtenga en plena propiedad la tierra que sea capaz de producir el Estado tiene autoridad, no propiedad, sobre la economía y debe evitar la consideración del hombre como instrumento de la actividad económica.

El gobierno municipal ha de ser autónomo, sujeto a la voluntad y vigilancia de los gobernados.

La realización de la justicia es atribución primaria del Estado.

En su segunda convención nacional, en 1940, el PAN perfiló un programa mínimo de acción política que señalaba, entre otras, las siguientes tareas:

Evitar el aislamiento económico o cultural de los grupos que están alejados de la vida nacional.

Reincorporar a los mexicanos emigrados o protegerlos en sus sitios de residencia. Establecer relaciones con España.

Orientar la política exterior mexicana hacia la unidad de los países hispanos.

Rechazar todos los textos y actos vejatorios de la libertad de pensamiento, de conciencia, de opinión o de enseñanza.

Reformar la ley de expropiación.

Luchar contra las prácticas anticonceptivas, el aborto, la prostitución y la pornografía.

Pugnar por la implantación del voto secreto en las elecciones sindicales y acabar con el desorden jurídico y económico de la propiedad rural.

Ante la presencia de un partido de oposición como lo es el PAN, el PRM decidió nuevamente renovarse en 1946, cuando en su segunda Asamblea Nacional acordó cambiar de nombre para llamarse ahora Partido Revolucionario Institucional, logrando así agrupar a los sectores obrero, campesino y popular, bajo el lema "Democracia y justicia social". En su declaración de principios y programa de acción, el PRI pugna por continuar la reforma agraria, lograr la igualdad del hombre y la mujer además de mantener la preeminencia económica del Estado dentro del marco de la Constitución de 1917. A la par del resurgimiento del PRI (antes PRM), se instituyó el 7 de enero de 1946 una Ley Federal Electoral, la cual presentó notables adelantos en la regulación de los partidos políticos en su Capítulo III, artículos del 22 al 39 tales como:

1.-Se determina legislativamente la naturaleza jurídica de los partidos políticos, considerándolos como asociaciones constituidas conforme a la ley, por ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, para fines electorales y de orientación política.

2.-Reconocimiento como partidos políticos a los nacionales.

3.-Los partidos políticos nacionales obtenían personalidad jurídica a través de su registro y entonces gozaban de todos los derechos inherentes a la misma y podían adquirir los bienes necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Entre las obligaciones de los partidos políticos se encontraban las de mantener una publicación periódica propia y tener oficinas permanentes, en tanto que, por otra parte, únicamente podían participar en las elecciones los partidos políticos legalmente constituidos, por lo que ya no se permitían las candidaturas independientes.

1. En cuanto a sus documentos básicos, esta ley establecía:
2. Que en los estatutos de los partidos políticos se debería determinar necesariamente:
3. Un sistema de elección interna para designar a sus candidatos.
4. Un programa y método de educación política de sus miembros.
5. Un sistema de sanciones para los supuestos en que sus miembros incurriesen en faltas a los principios morales o políticos del partido,
6. La distribución de funciones, obligaciones y facultades entre los diferentes órganos del partido.

Por lo que hace a sus órganos fundamentales, dicha ley disponía que deberían contar con:

- Una asamblea nacional.
- Un comité ejecutivo nacional y comités directivos en cada entidad federativa.

Por decreto de 21 de febrero de 1949 la ley electoral mencionada fue reformada, destacando el establecimiento del requisito para la constitución de los partidos políticos nacionales consistente en hacer una declaración de principios y, en consonancia con éstos, formular su programa político y los medios a adoptar para la resolución de los problemas nacionales.

Posteriormente, la Ley Electoral Federal del 4 de diciembre de 1951 estableció que los partidos políticos eran auxiliares de los organismos electorales y compartían con ellos la responsabilidad en el cumplimiento de los preceptos constitucionales en materia electoral. En cuanto al mínimo de asociados para poder constituir un partido político nacional se estableció el de 30 mil afiliados en toda la República, cantidad que fue elevada a 75 mil afiliados con motivo de la reforma de 7 de enero de 1954. El 20 de junio de 1963 se reforma el artículo 54 constitucional, previéndose la figura de los diputados de partido, incorporándose

en la ley fundamental la noción de partido político. A su vez, el 28 de diciembre de ese mismo año se expiden reformas a la mencionada ley electoral de 1951, destacando el establecimiento de exenciones impositivas en beneficio de los partidos políticos nacionales, dando origen al financiamiento público indirecto.

El 5 de enero de 1973 se expide una nueva Ley Federal Electoral, estableciéndose para los partidos políticos, entre otros aspectos, un régimen más amplio y detallado de derechos y obligaciones. Posteriormente, por decreto del 1o. de diciembre de 1977, se adiciona el artículo 41 constitucional, incorporando plenamente a los partidos políticos al derecho constitucional mexicano y configurando un auténtico sistema de partidos. Entre otros aspectos, se establece la naturaleza jurídica de los partidos políticos, ubicándolos como entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática y contribuir a la integración de la representación nacional, y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de conformidad con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Asimismo se ordena que los partidos políticos puedan usar en forma permanente los medios de comunicación social y contarán equitativamente con un mínimo de elementos para sus actividades tendentes a la obtención del sufragio popular en los procesos electorales federales y su derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

A su vez, el 30 de diciembre de 1977 se publicó la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, destacándose, entre otros aspectos, que la acción de los partidos políticos debía dirigirse a fomentar las discusiones sobre intereses comunes y objetivos nacionales, a fin de crear vínculos permanentes entre la opinión ciudadana y los poderes públicos. De igual manera, en dicho ordenamiento se distinguió entre registro definitivo y registro condicionado, y se permitió que los procedimientos internos de los partidos políticos tendientes a renovar dirigentes y postular candidatos fueran públicos. Asimismo, se reguló detalladamente la constitución de frentes y coaliciones para postular candidatos en las elecciones federales. Se puede afirmar que las reformas político-electorales de 1977 representan un gran avance en la regulación jurídica de los partidos políticos, al grado de que muchas de las disposiciones previstas en tal normatividad continúan vigentes y representan el fundamento constitucional de la reglamentación en la legislación electoral actual.

De 1977 a 2000, diversos artículos constitucionales que inciden en materia electoral fueron reformados, en tanto que las leyes secundarias que estuvieron en vigor fueron, después de la citada Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1977, el Código Federal Electoral, publicado el 12 de febrero de 1987, y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), publicado el 15 de agosto de 1990. De manera relevante, el 22 de agosto de 1996 fue publicado el decreto de reformas y adiciones a la CPEUM, con el cual se configuró el actual marco jurídico rector de la materia político-electoral, en tanto que el 22 de noviembre de ese mismo año se publicó el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de su normativa reglamentaria, entre ellas el mismo COFIPE, expidiéndose asimismo la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIME).

Han sido muchas las reformas en materia electoral, sin embargo en esta ocasión corresponde el análisis de la más reciente modificación, publicada el 14 de enero de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, resumida de la siguiente manera

- 1) Regular las llamadas precampañas electorales, estableciendo plazos y límites tanto a los gastos como a las aportaciones a las mismas.
- 2) Establecer que la contratación de tiempos en radio y televisión sea exclusiva del IFE, el cual se hará cargo de la distribución de los mismos entre los diferentes partidos políticos.
- 3) Ampliar las facultades del IFE en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, así como la colaboración que puede obtener de otras dependencias públicas para tal fin, y la reserva o confidencialidad de la información, en tanto no se dicte una resolución definitiva.

### ***2.3 Tipología de los Partidos Políticos en México.***

A lo largo del mundo existen diferentes formas de clasificar a los partidos políticos según su organización interna, grado de competitividad, o bien orientación ideológica, como es el caso de México, quien los divide en dos grupos como son:

a) Derecha.

Según los analistas del tema, la derecha mexicana contemporánea (la del siglo XX y XXI), es heredera de las fracciones políticas que son conocidas en la historia oficial como conservadores y monárquicos, mismos que fueron derrotados por los liberales en la segunda mitad del siglo XIX. Estos grupos estaban integrados por la élite criolla que tenía interés en la preservación del sistema político del virreinato de la Nueva España, al que posteriormente se fue integrando un grupo de inversionistas extranjeros (principalmente de origen francés y británico). A pesar de existir una oposición más o menos regular entre las nacientes burguesías regionales y las élites aristocráticas heredadas del virreinato, los antecedentes de algunos grupos demócrata-cristianos pueden rastrearse en el pensamiento de ciertos grupos liberales. Apenas es necesario señalar que tras la ruina del Estado de bienestar mexicano, las concepciones neoliberales llegaron a permear los programas políticos de casi todos los grupos de la derecha, hecho que implicó el abandono tácito de algunos conceptos fundamentales en el activismo político de la democracia cristiana, como el solidarismo, el familiarismo y el comunitarismo.

Dicho lo anterior podemos definir a la derecha política mexicana como la doctrina conservadora tendiente a cuidar sus efectos, es decir, no acepta los cambios radicales, sino más bien opta por actuar mesuradamente, pudiendo caracterizarla por:

- a) No permitir la libertad individual de los ciudadanos si afectan sus intereses.
- b) Sus ideólogos son predominantemente religiosos.
- c) Adopta el militarismo como medio para asegurar el orden. Está en contra de la igualdad, es decir, busca fortalecer el statu quo preestablecido.

Asimismo podemos establecer que existen dos tipos de derecha, por un lado la moderada también conocida como Centro- Derecha, y la extremista, o bien, ultraderecha.

b) Izquierda.

Como sabemos, la izquierda política en México encuentra su definición contemporánea en aquél movimiento de crisis y ruptura originado en el seno del Partido Revolucionario Institucional, cuando personas y cuadros valiosos como Cuauhtémoc Cárdenas, Ifigenia Martínez y Porfirio Muñoz Ledo decidieron romper

con el entonces presidente de la República, Miguel de la Madrid Hurtado, creando al interior del priismo la entonces llamada Corriente Democrática, la cual dio lugar más tarde al surgimiento de un partido de izquierda denominado Partido de la Revolución Democrática (PRD).

Bajo este orden de ideas podemos decir que el concepto de izquierda política, se refiere a un segmento del espectro político que considera prioritario el progresismo y la consecución de la igualdad social por medio de los derechos colectivos (sociales), circunstancialmente denominados derechos civiles, frente a intereses netamente individuales (privados) y a una visión tradicional de la sociedad, representados por la derecha política. En general, tiende a defender una sociedad aconfesional o laica, progresista, igualitaria y multicultural, además de tener las siguientes características:

- a. Busca la igualdad entre los ciudadanos.
- b. Propugnan por la separación del Estado y la Iglesia.
- c. Apoyan el progresismo social.

Al igual que la Derecha, la izquierda también se puede concebir en dos grupos, en donde tenemos a los moderados, o bien, Centro Izquierda, y por el otro lado contamos con los extremistas también conocidos como Izquierdistas Radicales.

Sin lugar a dudas en Occidente y en particular en aquellos países en donde el sistema político puede considerarse una democracia liberal, normalmente tanto la izquierda como la derecha son versiones liberales y democráticas, en la medida en que no propugnan ningún tipo de totalitarismo

## **2.3 Marco Jurídico.**

Una vez analizada la parte teórica de los partidos políticos corresponde ahora conocer el tipo de regulación jurídica que se le ha dado a los mismos. Por ello en esta oportunidad describiremos brevemente lo estipulado por el artículo 41 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, así como el Capítulo Segundo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales sobre este particular.

### **2.3.1 Constitución.**

De acuerdo con el artículo 41 Constitucional los partidos políticos son entidades de interés público cuyos fines son:

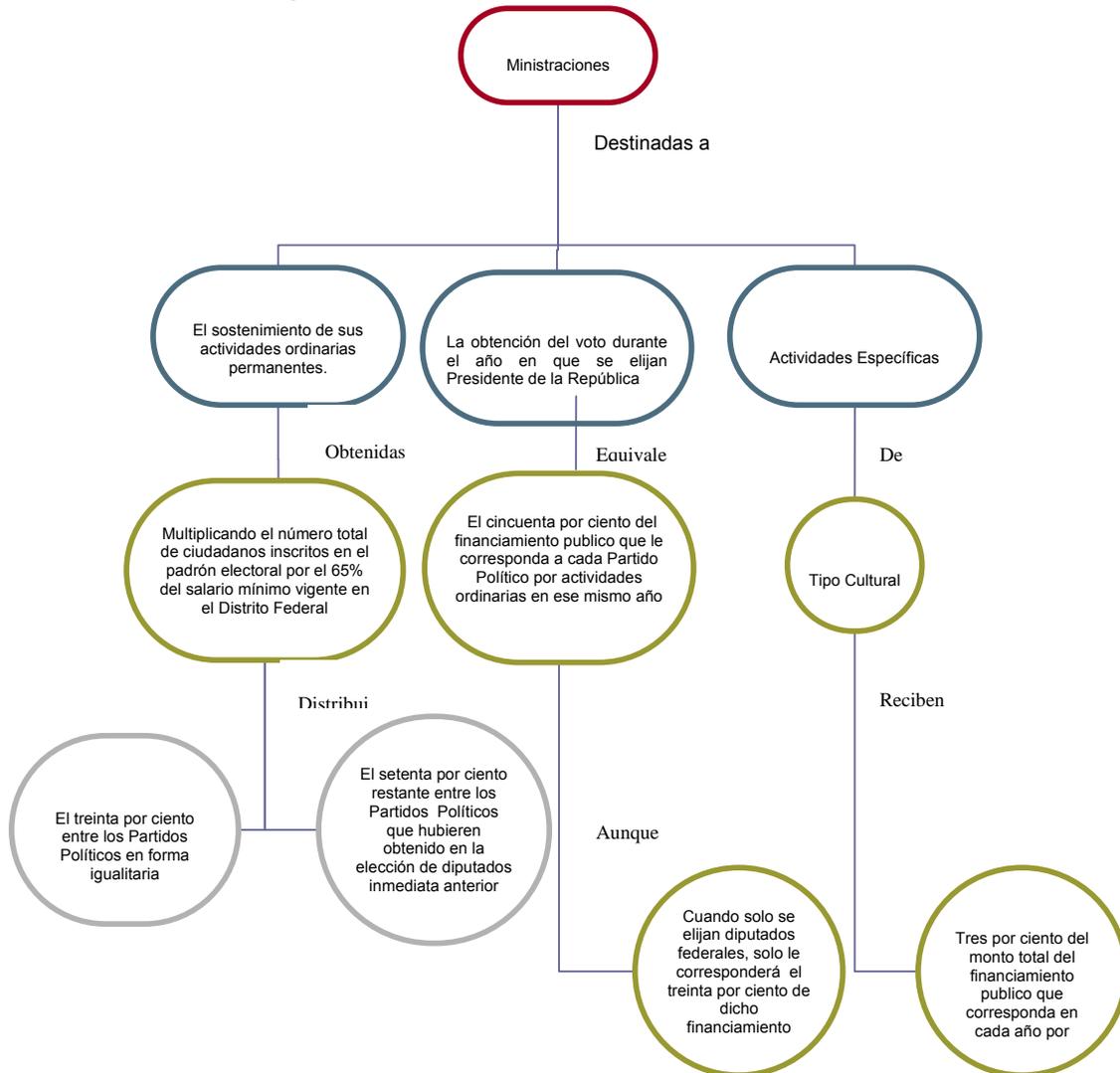
Promover la participación del pueblo en la vida democrática.

Contribuir a la Integración de la representación nacional;

Y como organización de ciudadanos deberá hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

En base a lo anterior se hace evidente la prohibición de permitir la intervención de organizaciones gremiales o cualquier forma de afiliación corporativa.

Por otro lado, el Financiamiento público de los partidos políticos se puede describir de la siguiente manera:



Asimismo la ley fijara los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y las campañas electorales de los partidos políticos, empezando por establecer que las aportaciones de sus simpatizantes no podrán exceder del 10% anual del tope de gastos acordados para la última campaña presidencial. Para este efecto los Legisladores relatores de la reciente reforma constitucional han decidido incorporar en el artículo 41 de Nuestra Carta Magna un ente fiscalizador de los partidos políticos denominado

Órgano técnico del consejo general del instituto federal electoral, dotado de autonomía de gestión, cuyo titular será designado por el voto de las dos terceras partes del propio consejo a propuesta del consejero presidente, además la norma legal en cita desarrollara la integración y funcionamiento de dicho órgano, así como los procedimientos para la aplicación de sanciones por el consejo general. En el cumplimiento de sus atribuciones el órgano técnico no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal.

Por otra parte, el artículo en cita también hace referencia al uso que los partidos políticos le deben dar a los medios de comunicación social, y en especial los electrónicos en su intento por informar a la ciudadanía sus plataformas políticas, para lo cual ha implementado las siguientes reglas:

El Instituto Federal Electoral dispone de 48 minutos diarios a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la jornada electoral, equivalentes a dos o tres minutos por cada hora de transmisión en Radio y Televisión, de los cuales el 80% deben destinarse a cubrir el derecho de los partidos políticos a utilizar dichos medios.

- a) Los Partidos Políticos dispondrán en conjunto de un minuto por cada hora de transmisión en Radio y Televisión.
- b) Las Transmisiones de los mensajes partidistas, así como los realizados por
- c) El Instituto Federal Electoral en las estaciones de Radio y Canales de Televisión se llevaran a cabo dentro del horario de programación comprendido entre las seis y las veinticuatro horas.
- d) El tiempo aire en las Emisiones Radiofónicas y Cadenas Televisivas se distribuirá entre los partidos políticos de la siguiente manera:
- e) El 30% de manera igualitaria.

El 70% de acuerdo con los resultados obtenidos en la elección para Diputados Federales inmediata anterior.

Los partidos políticos, personas físicas o morales están imposibilitados para contratar propaganda en radio y Televisión, además de abstenerse de utilizar expresiones que denigren a instituciones, personas o a un partido en especial.

Fuera de los periodos de precampaña y campaña electoral, al Instituto Federal Electoral se le asignara un 12% del tiempo total concedió al Estado para Radio y Televisión, del cual la mitad de este porcentaje le corresponde a los partidos políticos, quienes ejercerán este derecho en

- Un Programa mensual de cinco minutos.
- Mensajes de veinte minutos por cada partido político

En relación a los puntos aquí tratados es importante mencionar que las campañas en el año de elecciones para Presidente de la República, Senadores y Diputados Federales será de 90 días, y cuando solo se elijan Diputados Federales éstas tendrán una duración de 60 días, por lo tanto, en ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales.

#### **2.4.2 Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.**

Si bien es cierto nuestra carta magna en el artículo 41 expresa a grandes rasgos la figura de los partidos políticos, también lo es que su ley reglamentaria debería profundizar un poco más sobre este particular, por tal razón se hace necesario su respectivo estudio.

##### **2.4.2.1 Objetivo.**

La finalidad del presente Código es de acuerdo al segundo párrafo de su primer artículo, reglamentar las normas constitucionales relativas a:

- a) Los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos;*
- b) La organización, función y prerrogativas de los partidos políticos y las Agrupaciones políticas.*

*c) La función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativos y Ejecutivo de la Unión.*

No cabe duda que de la lectura a la fracción II del artículo antes transcrito se desprenden las bases para la debida regulación jurídica de los partidos políticos, en concordancia con lo estipulado en el numeral quinto de la misma ley reglamentaria cuando nos dice:

## **“ARTÍCULO 5**

1. Es derecho de los ciudadanos mexicanos constituir partidos políticos nacionales, agrupaciones políticas, afiliarse a ellos individual y libremente...

### **2.4.2.2 Constitución de los Partidos Políticos**

Para que una organización de ciudadanos pueda adquirir la categoría de partido político requiere cumplir con una serie de requisitos previstos en el COFIPE, lo cual le permitirá gozar de derechos, prerrogativas y lo comprometerá a cumplir con las obligaciones que les corresponden a los partidos políticos.

Para poder reconocer a un partido político dentro de la esfera política en la cual se desenvuelve la vida democrática del país se requiere:

- a) Formular una declaración de principios, en congruencia con ellos, su programa de acción y los estatutos que normen sus actividades, y
- b) Contar con 3,000 afiliados en por lo menos 20 entidades federativas, o bien, tener 300 afiliados en por lo menos 200 distritos electorales uninominales, los cuales deberán contar con credencial para votar con fotografía, correspondiente a dicha entidad o distrito, según sea el caso; asimismo, bajo ninguna circunstancia el número total de sus afiliados en el país podrá ser inferior al 0.26% del padrón electoral federal que haya sido utilizado en la elección federal ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate.

Los documentos a que se refiere el inciso 1) son los conocidos como documentos básicos de los partidos políticos, los cuales sirven como instrumentos para dar a conocer a la ciudadanía sus propuestas y lineamientos internos, por lo cual éstos también deben contener ciertos requisitos para que sean aceptados por la autoridad electoral correspondiente. De esta forma, la declaración de principios debe prever, como aspectos mínimos, lo siguiente:

- a) La obligación del partido político de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen.
- b) Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule.
- c) La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de culto de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y

organizaciones religiosas o iglesias y de cualquiera de las personas a las que el COFIPE prohíbe financiar partidos políticos.

d) La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática (artículo 25 del COFIPE).

Por su parte, el programa de acción debe prever medidas para realizar los postulados y alcanzar los objetivos enunciados en su declaración de principios, proponer políticas a fin de resolver los problemas nacionales, formar ideológica y políticamente a sus afiliados, infundiéndoles el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política y, por último, preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales (artículo 26 del COFIPE).

Finalmente, los estatutos son el documento básico que más aspectos debe contemplar, ya que como mínimo debe establecer lo siguiente:

a) Denominación del propio partido, el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos, en el entendido de que la denominación y el emblema deberán estar exentos de alusiones religiosas o raciales.

b) Procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones, entre los cuales se incluirán el derecho de participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones, así como el de poder ser integrante de los órganos directivos.

c) Procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos, en la inteligencia de que entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con una asamblea nacional o equivalente (que será el representante nacional del partido), comités o equivalentes en las entidades federativas y un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros, así como de la presentación de sus informes de ingresos y egresos anuales y de campaña.

d) Normas para la postulación democrática de sus candidatos.

e) Obligación de presentar una plataforma electoral para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programa de acción.

f) Obligación de sus candidatos de sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participen.

g) Sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas y los correspondientes medios y procedimientos de defensa (artículo 27 del COFIPE).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, párrafo 2, del COFIPE, la denominación de “partido político nacional” se reserva, para los efectos del propio Código, a las organizaciones políticas que obtengan su registro como tal.

#### **2.4.2.3 Derechos y Prerrogativas.**

Hablar sobre las facultades otorgadas a una persona física o moral por parte de la legislación vigente en diversas materias, trae consigo la disyuntiva de definir dos conceptos, por un lado el termino derecho, entendido este como el ejercicio de nuestra libertad en el aspecto individual en relación con los demás integrantes de la sociedad, siendo por lo tanto el genero, en tanto la palabra prerrogativa hace referencia a un Conjunto de Privilegios o exenciones en correlación con otros sujetos pertenecientes a un determinado grupo social, considerándose entonces la especie del genero derecho acentuado anteriormente.

Es así como la Legislación electoral vigente concede a los partidos políticos los siguientes derechos:

- Participar en la preparación, desarrollo y vigilancia de los comicios electorales.
  - Realizar libremente sus actividades.
  - Postular candidatos en las elecciones federales.
  - Formar frentes y coaliciones, así como fusionarse con otros partidos políticos.
  - Nombrar representantes ante los órganos del IFE.
  - Ser propietario, poseedores o administradores de los bienes inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines.
- Suscribir acuerdo de participación con las agrupaciones políticas nacionales.

Ahora bien en relación a las prerrogativas de los partidos políticos el COFIPE establece las siguientes:

#### **1. Acceso a Radio y Televisión.**

Esta prerrogativa tiene como propósito fundamental, darles la oportunidad a los partidos políticos de difundir masivamente sus principios ideológicos, programas de acción y plataformas electorales, bajo los siguientes criterios:

1. El IFE será la única autoridad facultada para administrar el tiempo del Estado en radio y Televisión, correspondiente a las autoridades electorales de los estados, además del destinado a prerrogativas partidistas y a sus propios fines. Dicho Instituto garantizará a los partidos el uso de sus prerrogativas en medios. Establecerá pautas para la asignación de los mensajes, atenderá quejas, denuncias y determinará sanciones aplicables, por tal razón los precandidatos y candidatos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad en radio y Televisión. Tampoco podrán contratar tiempos: dirigentes, afiliados a un partido o personas (físicas o morales) para su promoción personal con fines electorales o influir en las preferencias del voto.
2. En precampañas y campañas electorales federales, el tiempo en radio y Televisión para los partidos políticos, convertido a número de mensajes, se distribuirá: 30% del total en forma igualitaria y 70% en proporción al porcentaje de votos obtenido por cada partido en la elección para diputados federales inmediatos anteriores. Para determinar el número de mensajes a distribuir las unidades de medida son: treinta segundos, uno y dos minutos, sin fracciones; el reglamento determinará lo conducente.
3. Los partidos políticos de nuevo registro, tanto nacional como local, participarán solamente en la distribución igualitaria del 30% del tiempo en radio y Televisión.
4. El acceso de los partidos al tiempo en medios de comunicación se usará en la difusión de mensajes que cumplan con los términos y duración que el COFIPE señala. Las pautas de distribución se elaborarán considerando los mensajes totales y su distribución entre los partidos.
5. Desde el inicio de las precampañas federales y hasta su conclusión, el IFE pondrá a disposición de los partidos políticos nacionales, en conjunto, 18 minutos diarios en cada estación de radio y canal de Televisión. Los concesionarios de radio y Televisión se abstendrán de comercializar el tiempo no asignado por el IFE.
6. Los mensajes de precampaña y campaña de los partidos políticos serán transmitidos de acuerdo con la pauta que apruebe el Comité de Radio y Televisión. Cuando la jornada comicial local coincida con la federal, el IFE realizará los ajustes necesarios, considerando el tiempo disponible una vez descontado el que se asignará para las campañas locales en esas entidades.

7. Cada partido decidirá la asignación de mensajes en las campañas federales, pero cuando se renueven el Poder Ejecutivo Federal y las dos cámaras del Congreso, cada partido deberá destinar, al menos, un 30% de los mensajes a la campaña de uno de los poderes, considerando las de senadores y diputados como una misma.

8. En los estados con procesos electorales locales concurrentes con los federales, el IFE por conducto de las autoridades electorales administrativas destinará, para campañas locales, 15 minutos diarios en cada estación de radio y canal de Televisión de cobertura<sup>3</sup> en el Estado. Este tiempo será utilizado para la difusión de mensajes de acuerdo a la pauta que apruebe, a propuesta de la autoridad electoral local competente, el Comité de Radio y Televisión.

9. Los gastos de producción de los mensajes para radio y Televisión de los partidos políticos serán sufragados por éstos.

10. Fuera de los periodos de precampaña y campaña, al IFE se le asignará hasta el 12% del tiempo total de que disponga el Estado en radio y Televisión. Del tiempo asignado, el IFE distribuirá a los partidos políticos nacionales un 50% en forma igualitaria, que éstos utilizarán en un programa mensual de cinco minutos en cada estación de radio y canal de Televisión, transmitido en el horario comprendido entre las seis y las veinticuatro horas; el tiempo restante será para la transmisión de mensajes de 20 segundos cada uno. El Comité de Radio y Televisión del IFE aprobará semestralmente las pautas respectivas.

11. En situaciones especiales y a solicitud de parte, cuando así se justifique, el IFE podrá acordar que los mensajes que en un mes correspondan a un mismo partido se transmitan en forma anticipada a la prevista en la pauta original. El reglamento respectivo establecerá los términos y condiciones en que se aplicarán estas normas.

12. El tiempo en radio y Televisión que determinen las pautas no es acumulable; tampoco es transferible entre estaciones, canales o entidades federativas. Las pautas determinadas por el Comité de Radio y Televisión establecerán, para cada mensaje, la estación o canal, día y hora de transmisión; el reglamento correspondiente establecerá lo conducente respecto de plazos de entrega, sustitución de materiales y características técnicas. Los concesionarios y permisionarios de radio y Televisión no podrán alterar las pautas ni exigir

---

<sup>3</sup> Por cobertura de los canales de Televisión y estaciones de radio se entenderá toda área geográfica en donde la señal de dichos medios sea escuchada o vista.

requisitos técnicos adicionales a los aprobados por el Comité de Radio y Televisión. En elecciones extraordinarias el Consejo General determinará la cobertura territorial y el tiempo que se destinará a los partidos en los medios de comunicación aquí mencionados, atendiendo a los criterios establecidos.

13. Las transmisiones en los servicios de Televisión restringida deberán suprimir, durante los periodos de campaña federales y locales, los mensajes de propaganda gubernamental.

14. No se podrán alterar los mensajes de los partidos políticos y las autoridades electorales que se difundan en los servicios de Televisión restringida.

### **1. Financiamiento público**

Actualmente son tres los conceptos diferenciados para el otorgamiento del financiamiento público, cuyo monto se calcula y ministra bajo los siguientes términos y modalidades:

#### **I. Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes.**

El Consejo General del Instituto Federal Electoral determina anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos conforme a lo siguiente; multiplicara el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal.

La determinación del monto total que anualmente debe distribuirse por este concepto se realiza multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, a la fecha de corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal.

El resultado de esta operación constituye el financiamiento público anual por concepto de actividades ordinarias permanentes, el cual se entrega a cada partido político en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente. Es importante mencionar que, por mandato legal, cada partido político debe destinar anualmente, por lo menos, el 2% del financiamiento público ordinario para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

#### **II. Para gastos de campaña**

En el año de la elección que se renueve el Poder Ejecutivo Federal y las dos Cámaras del Congreso de la Unión, a cada partido político se le otorgará para

gastos de campaña un monto equivalente al 50% del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias le corresponda este año.

En el año de elección en que se renueve solamente la Cámara de Diputados, a cada partido político se le otorgará para gastos de campaña un monto equivalente al 30% del financiamiento público que para el sostenimiento de sus actividades ordinarias le corresponda este año.

Otorgado para actividades específicas como entidades de interés público.

La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos nacionales serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al tres por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias permanentes.

En relación a lo anterior el COFIPE ha establecido una serie de limitaciones al financiamiento privado a fin de garantizar la preponderancia del financiamiento público sobre el segundo bajo el siguiente tenor:

Comenzaremos diciendo que son cuatro las fuentes privadas de financiamiento a los partidos políticos, a saber:

- Proveniente de la Militancia.

Comprende, en primer término, las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, y las aportaciones de sus organizaciones sociales, cuyos montos y periodicidad son determinados libremente por cada partido político. Asimismo, abarca las cuotas voluntarias y personales que los candidatos de cada partido a puestos de elección popular aporten exclusivamente para sus campañas, las que en todo caso tendrán el límite que fije el órgano interno responsable del manejo del financiamiento de cada partido.

- Proveniente de sus simpatizantes.

Éste incluye todas las aportaciones o donativos, en dinero o especie, efectuados en favor de los partidos políticos, en forma libre y voluntaria, por las personas físicas o morales mexicanas con residencia en el país, salvo las siguientes:

a) Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de los estados, y los Ayuntamientos, salvo los establecidos en la ley;

- b) Las dependencias, entidades u organismos de la administración pública federal, estatal o municipal, centralizada o paraestatal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal;
- c) Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras;
- d) Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;
- e) Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión;
- f) Las personas que vivan o trabajen en el extranjero; y
- g) Las empresas mexicanas de carácter mercantil.
- h) Créditos provenientes de la banca de desarrollo.
- i) Aportaciones de personas no identificadas

Además las aportaciones por este concepto son deducibles del impuesto sobre la renta (ISR) hasta en un monto del 25%, asimismo sus aportaciones en dinero no pueden rebasar anualmente el 10% del total del financiamiento público para actividades ordinarias que corresponda a todos los partidos políticos.

- Autofinanciamiento.

Éste comprende todos los ingresos captados por concepto de actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, juegos sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, de bienes y propaganda utilitaria, así como de cualquier otra actividad similar que realicen con el fin obtener fondos, sujetándose a la normativa aplicable en cada caso. El órgano interno responsable del financiamiento de cada partido político debe reportar los ingresos obtenidos por estos conceptos en los informes correspondientes.

- Rendimientos Financieros

Son los que se generan a través de los fondos o fideicomisos que pueden crear los partidos políticos con su propio patrimonio o con aportaciones que reciban por cualquier fuente o modalidad permitida por la ley.

Ahora bien, en la normativa electoral se dispone que las aportaciones en dinero que realice cada persona física o moral facultada para ello tiene un límite anual

equivalente al 0.05% del monto total del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes, otorgado a los partidos políticos en el año que corresponda. Estas aportaciones pueden realizarse en parcialidades y en cualquier momento, siempre y cuando no rebasen los límites establecidos.

En todo los casos, para las aportaciones recibidas en dinero deberán expedirse recibos foliados por los partidos políticos en los que consten los datos de identificación del a portante, salvo que sean obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública, siempre y cuando no impliquen venta de bienes o artículos promocionales (autofinanciamiento). Las aportaciones en especie (bienes muebles e inmuebles) se deben hacer constar en un contrato celebrado conforme a las leyes aplicables y destinarse únicamente al cumplimiento del objeto del partido político que haya sido beneficiado con la aportación.

## ***2. Unionismo.***

Es una doctrina que favorece y defiende la unión de partidos, en el caso de México esta tendencia teórica ha alcanzado niveles insospechables, al grado de permitir la legislación electoral vigente las siguientes formas de unión partidista.

- ***Frentes.***

De acuerdo con el artículo 94 del COFIPE, los partidos políticos nacionales tendrán derecho a constituir frentes para alcanzar los objetivos políticos y sociales compartidos de índole no electoral, a través de acciones y estrategias específicas y comunes. Para integrar un frente se requiere que dos o más partidos políticos celebren un convenio en el cual hagan constar su duración, las causas que lo motivan, los propósitos que persigue, así como la forma en que convengan el ejercicio común de sus prerrogativas. Este convenio deberá presentarse ante el IFE, cuyo Consejo General resolverá, dentro del término de diez días hábiles, si cumple los requisitos legales y, en su caso, dispondrá su publicación en el DOF para que surta sus efectos. Los partidos políticos nacionales que integren un frente conservarán su personalidad jurídica, su registro y su identidad.

- ***Coaliciones.***

Son las uniones con fines electorales de dos o más partidos políticos nacionales para postular los mismos candidatos en elecciones federales; esto es, para participar en una o varias elecciones con candidatos comunes para determinados

cargos, así como con una plataforma electoral de conformidad con la declaración de principios, programa de acción y reglas estatutarias de organización interna, también comunes, reguladas por el COFIPE en los artículos 95 y 99, en los siguientes términos:

El acuerdo constitutivo de la coalición electoral debe plasmarse en un convenio, el cual deberá presentarse al presidente del Consejo General del IFE o, en caso de ausencia de aquél, al secretario ejecutivo del mismo, entre el 1o. y el 10 de diciembre del año anterior al de la elección, quien resolverá antes de que inicie el plazo para el registro de candidatos, según la elección de que se trate, debiendo publicarse en el DOF de haberse admitido el respectivo registro, además de contener dicho convenio por lo menos lo siguiente:

- 1) Los partidos políticos nacionales que la forman.
- 2) La elección que la motiva
- 3) El emblema y colores de la coalición, así como sus documentos básicos (incluyendo programa de gobierno para las coaliciones totales).
- 4) El procedimiento que seguirá cada partido para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición
- 5) Disposiciones tendentes a distribuir entre los coaligados derechos, prerrogativas y obligaciones, tales como la forma de distribución del financiamiento público y el acceso a medios de comunicación, prelación de los partidos políticos coaligados para efectos de conservación del registro.
- 6) Distribución porcentual de votos para efectos de asignación de legisladores de representación proporcional.
- 7) Señalamiento del partido político al que pertenece cada candidato y a cuál grupo parlamentario se adscribirá en caso de ser electo
- 8) Señalamiento de la representación jurídica de la coalición, así como montos de aportación a los gastos de campaña y la forma de reportarlo.

Asimismo los partidos políticos están impedidos para realizar actos tales como:

- a) Postular candidatos propios donde ya hubiere candidatos de la coalición de la que ellos formen parte;
- b) Registrar como candidato propio a quien ya haya sido registrado como tal por alguna coalición,
- c) Postular como candidato a quien ya haya sido registrado en ese carácter por algún partido político distinto a la coalición

- **Fusiones.**

El artículo 100 del COFIPE las define como la unión de dos o más partidos políticos para constituir un nuevo partido o para incorporarse en uno de ellos, debiendo celebrar un convenio en el que invariablemente se establecerán las características del nuevo partido; o bien para determinar cual de ellos conservará su personalidad jurídica y la vigencia de su registro, además de señalar quienes quedarán fusionados. La vigencia del registro del nuevo partido será la que corresponda al más antiguo entre los que se fusionen.

En relación al convenio de fusión este deberá presentarse al presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral a más tardar un año antes al día de la elección, para que, una vez hecha la revisión a que se refiere el párrafo 2 del artículo 94 de este Código lo someta a la consideración del Consejo General, quien resolverá sobre la vigencia del registro del nuevo partido, dentro del término de treinta días siguientes a su presentación y en su caso, dispondrá su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por otro lado los derechos y prerrogativas que correspondan al nuevo partido le serán reconocidos y asignados tomando como base la suma de los porcentajes de votación que los partidos fusionados obtuvieron en la última elección para diputados federales por el principio de representación proporcional.

### **3. Franquicias Telegráficas.**

Por último, gozaran de las franquicias postales y telegráficas, dentro del territorio nacional, que sean necesarias para el desarrollo de sus actividades siguiendo las siguientes reglas de acuerdo con el artículo 92 del COFIPE:

*“Artículo 92...*

*a) Sólo podrán hacer uso de las franquicias telegráficas los comités nacionales de cada partido político;*

*b) Los comités nacionales podrán usar las franquicias para sus comunicaciones a toda la República;*

*c) Las franquicias serán utilizadas por dos representantes autorizados por cada uno de los comités nacionales. Los nombres y firmas de los representantes autorizados se*

*registrarán ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a fin de que ésta los comunique al organismo público correspondiente;*

*d) la vía telegráfica sólo se utilizará en casos de apremio, y los textos de los telegramas se ajustarán a las disposiciones de la materia; y*

*e) la franquicia telegráfica no surtirá efecto para fines de propaganda, asuntos de interés personal, ni para mensajes cuyos destinatarios se encuentren en la misma ciudad o zona urbana de giro.*

*2. El Instituto Federal Electoral dispondrá lo necesario en su presupuesto anual a fin de cubrir al organismo público competente el costo en que éste incurra por la atención de las presentes disposiciones”.*<sup>4</sup>

#### **2.4.2.4 Obligaciones**

A todo derecho corresponde una obligación, esto es, si deseamos ejercer nuestra libertad plenamente debemos aceptar las cargas que esto significa, por ello los partidos políticos deben asumir conductas tales como:

- a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático.
- b) Abstenerse de recurrir a la violencia o alterar el orden público o impedir el funcionamiento regular de los órganos de gobierno.
- c) Ostentarse con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados
- d) Cumplir sus normas de afiliación y cumplir los procedimientos que señalen sus estatutos para la postulación de candidatos
- e) Mantener en funcionamiento sus órganos estatutarios.
- f) Contar con domicilio social.
- g) Editar una publicación mensual de divulgación y otra trimestral de carácter teórico.
- h) Sostener un centro de formación política
- i) Publicar y difundir, en la radio como en la televisión de las demarcaciones electorales en que participen, la plataforma electoral que el partido y sus candidatos sostendrán en la elección de que se trate.

---

<sup>4</sup> [normateca.ife.org.mx/.../COFIPE/COFIPE14Ene08yNotaArtInvalidados.pdf](http://normateca.ife.org.mx/.../COFIPE/COFIPE14Ene08yNotaArtInvalidados.pdf)

j) Permitir la práctica de auditorias y verificaciones que ordene la comisión de consejeros, así como entregar la documentación que se les solicite respecto a sus ingresos y egresos.

k) Comunicar al IFE cualquier modificación a su declaración de principios, programas de acción o estatutos (las que no surtirán efectos hasta que el Consejo General del IFE declare la procedencia de las mismas), así mismo hará del conocimiento a dicho instituto de los cambios de su domicilio social o de los integrantes de sus órganos directivos

l) Actuar y conducirse sin ligas de dependencia o subordinación con partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión o secta.

m) Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, sufragar gastos de campaña y sus actividades propias

n) Abstenerse de cualquier diatriba, calumnia, infamia, injuria, o difamación que denigre a los ciudadanos, a las instituciones públicas, a otros partidos políticos y sus candidatos; en la propaganda política, deberán omitir la utilización de símbolos religiosos y afiliaciones colectivas de ciudadanos.

Es innegable la relación existente entre los derechos, prerrogativas y obligaciones de los partidos políticos, por tal razón para poder practicar los primeros debemos cumplir las segundas, dicho de otro modo, para postular candidatos a elecciones federales es necesario respetar los estatutos, principios de acción, plataforma política de las instituciones a las cuales se encuentran afiliadas, y como consecuencia las representan. De este modo queda clara su concordancia para posteriores análisis.

## **2.5 EXTINCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

Entre las causas de pérdida de registro expresamente previstas en el artículo 101 del COFIPE se encuentran las siguientes:

1) No participar en el proceso federal ordinario.

2) No obtener en la elección federal ordinaria inmediata anterior, por lo menos el 2% de la votación emitida en alguna de las elecciones para diputados, senadores o presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del párrafo 1 del artículo 32 del COFIPE.

- 3) No obtener, por lo menos, el 2% de la votación emitida en alguna de las elecciones federales ordinarias de diputados, senadores o presidente de los Estados Unidos Mexicanos, si participa coaligado, en términos del convenio celebrado al efecto.
- 4) Haber dejado de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro.
- 5) Incumplir de manera grave y sistemática, a juicio del Consejo General del IFE, las obligaciones que señala el COFIPE.
- 6) Haber sido declarado disuelto por acuerdo de sus miembros conforme a lo que establezcan sus estatutos.
- 7) Haberse fusionado con otro partido político.

En los primeros tres casos, para que opere la pérdida del registro es necesario que la Junta General Ejecutiva del IFE emita la declaratoria correspondiente, la cual deberá fundarse en los resultados de los cómputos y declaraciones de validez respectivas de los consejos del Instituto, así como en las resoluciones que al respecto hubiera emitido el TEPJF, debiéndose publicar dicha resolución en el DOF. En los demás casos, la resolución del Consejo General del IFE que determine la pérdida del registro también deberá ser publicada en el DOF, sólo que en los casos en que el motivo de pérdida del registro sea el haber dejado de cumplir con los requisitos para obtener el registro, o bien incumplir de manera grave y sistemática las obligaciones exigidas a los partidos políticos, no se podrá resolver sobre la pérdida del registro sin antes oír en defensa al partido político interesado.

**CAPITULO III ANALISIS  
DE LA DEMOCRACIA  
INTERNA DEL (PRI, PAN  
Y PRD).**

### **3.1 Democracia interna de los partidos políticos**

La democracia como punto de acceso al poder público necesita y requiere de instituciones autónomas previamente reguladas, para evitar conflictos de intereses o de grupo, en una sociedad donde existen lógicas diversas y dispares. Razón por la cual en este apartado analizaremos el contenido, al mismo tiempo de evaluar el nivel de democratización en el interior de los partidos políticos, tomando como base al Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, bajo el siguiente tenor:

### **3.2 Análisis de los Procesos internos para designar a sus dirigentes y candidatos a elección popular del PRI, PAN Y PRD.**

#### **3.2.1 Partido Revolucionario Institucional (PRI).**

##### **3.2.1.1 Evolución.**

Hablar sobre los antecedentes del Partido Revolucionario Institucional (PRI), nos obliga a dividir nuestro estudio en tres diferentes etapas vividas por el citado partido de la siguiente manera.

##### **Fundación del PNR (1929-1938).**

Una vez concluida la Revolución, el país requería transformaciones de fondo, tanto económica, política y jurídicamente hablando, lo cual durante el gobierno de Plutarco Elías Calles pudo hacerse realidad mediante la creación de la primera institución política llamada Partido Nacional Revolucionario (PNR), dando por terminado el caudillismo tan implementado en el pasado, a través del acogimiento de corrientes políticas diferentes pero afines, muchas de ellas provenientes del movimiento revolucionario de 1910.

Por todo lo anterior el partido en cita sería la primera institución en diseñar los primeros acuerdos y prácticas en la lucha por el poder público; así pudo auspiciar relevos de gobierno por medio de elecciones en condiciones de estabilidad social.

##### **Partido de la Revolución Mexicana (1938–1946).**

Durante el gobierno de Lázaro Cárdenas el partido tuvo la necesidad de cambiar de denominación, así como reforzar sus ideologías y principios bajo los cuales se

formo, debido al surgimiento durante esta época de nuevos partidos políticos, con formas de pensamiento político contrarios al suyo. De esta manera el PNR pasaría a ser un partido de trabajadores, en que el derecho y la opinión de la mayoría fuera la base de su nuevo proyecto electoral, pero ahora con el nombre de Partido de la Revolución Mexicana (PRM).

Ante tales transformaciones la presencia de dos confederaciones más vendría a fortalecer la estructura del partido, por tal razón es importante hacer referencia a estas:

a) Confederación Nacional Campesina de 1938.

b) Confederación Nacional de Organizaciones Populares de 1943.

Con la presencia de las Confederaciones antes citadas en el partido, este último tuvo el beneficio de contar con el apoyo de los sectores obrero, campesino y popular en su lucha por obtener un cargo público.

### ***Renovación.***

Frente al cambio generacional sufrido por el partido a causa del envejecimiento de los militantes formados en la lucha revolucionaria, ante la presencia de jóvenes universitarios con ganas de aportar sus conocimientos para el mejoramiento del sistema electoral mexicano. Ante esta situación los directivos del partido decidieron cambiar su nombre por el de Partido Revolucionario Institucional (PRI), con el objetivo de preservar y conquistar los espacios del poder público a costa de una imagen renovada, enmarcada por tres facetas:

#### **a) Partido del Estado.**

Durante el tiempo en que el PRI permaneció en el poder público busco conciliar voluntades diversas para legitimar su posición en el sistema político mexicano ante el auspicio de nuevos partidos con propuestas alentadoras, por tal razón el Partido en el poder requería apoyarse de mecanismos supuestamente democráticos con el objetivo de hacer parecer en el escenario político comicios más competitivos frente a la enorme demanda de los ciudadanos por mejores niveles de vida. Es entonces aquí donde nuestra organización partidista comenzó a vendernos la idea de que era necesario un sistema electoral democrático y competitivo, al tiempo de solicitar el reconocimiento en la Constitución de los partidos políticos como entidades de interés público como lo establece actualmente el artículo 41 de nuestra Carta Magna.

### **b) El PRI en la alternancia.**

Tras la derrota en las elecciones del 2000, el PRI reconoció su fracaso dentro del proceso democrático vivido por el país, además de aceptar sus desafortunadas decisiones, las cuales de haber sido acertadas pudieron cambiar la historia. De esta manera el Partido Revolucionario Institucional admitió su nuevo papel en el gobierno.

### **c) El PRI del siglo XXI.**

Para los próximos su fortaleza radica en el talento e imaginación de sus integrantes, quienes de acuerdo con los objetivos trazados por su partido para este nuevo siglo deberán:

a) Proponer un sistema electoral más competitivo a través de procesos:

1. Democráticos: En donde la opinión de las minorías sea escuchada.
2. Legales: se adecuan a lo establecido por la Constitución de los Estados Mexicanos y sus respectivas leyes reglamentarias.

b) Impulsar un Estado de bienestar social por medio de la aplicación de ciertos conceptos fundamentales para el partido como son:

1. El Nacionalismo: entendido como la expresión de la voluntad humana para vivir en comunidad, basada en dos aspectos

a). Identidad como país.

b). Disfrute de sus recursos

2. Liberalismo social: el cual significa crear las condiciones necesarias para que cada individuo despliegue sus capacidades y encuentre las oportunidades que requiere para construir su destino.

3. Justicia social: Es el mecanismo jurídico, el cual intenta superar los abismos de desigualdad entre grupos sociales.

Dicho lo anterior es posible conocer los valores bajo los cuales se rige el Partido Revolucionario Institucional expresados en su Lema, el cual reza: Democracia y justicia social. En este entendido es claro que el PRI busca normarse por el derecho y la democracia no solo al interior de sí mismo, sino también al exterior, tal y como lo revela su discurso político.

### **3.2.1.2 Proceso interno para designar a sus dirigentes y postular a sus candidatos.**

De la lectura realizada a los estatutos del Partido Revolucionario Institucional encontramos datos por demás relevadores para la presente investigación tales como:

A. Para efectos de este trabajo consideramos como dirigentes:

- Presidente
- Secretario General

Los cuales de acuerdo con el numeral 151 de sus estatutos deberán cumplir, en términos generales, los siguientes requisitos:

I.- Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido, contar con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad, tener amplios conocimientos de los postulados del Partido y reconocido liderazgo;

II. No haber sido dirigente, candidato, militante o activista de otro partido político, a menos que cuente con declaratoria favorable de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria;

III.-Estar inscrito en el Registro Partidario y al corriente en el pago de sus cuotas al Partido, lo que se acreditará con los documentos expedidos por las áreas correspondientes;

IV.- No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delitos graves del orden común o federal, o por delitos patrimoniales;

V.- Tener y comprobar una residencia de por lo menos 3 años en la demarcación de que se trate, excepto cuando se hubiere desempeñado una comisión partidista o funciones públicas;

VI.- Acreditar carrera de Partido y como mínimo una militancia fehaciente de:

a) 10 años para los dirigentes del Comité Ejecutivo Nacional.

VII.-En los casos de quienes ocupen un cargo de elección popular, de dirigente partidista ejecutivo territorial o se desempeñen como servidores públicos de mando medio o superior, estos deberán solicitar licencia al cargo a la fecha de presentación de la solicitud de registro, misma que deberán mantener al menos hasta la conclusión del correspondiente proceso interno. En caso de ser electos, sólo los primeros podrán reintegrarse a sus cargos;

VIII.-Haber desempeñado algún cargo de dirigencia;

IX.-Presentar un programa de trabajo ante el Consejo Político Nacional.

X.-Haber acreditado los cursos de capacitación y formación política establecidos para tal efecto en el plan nacional.

XI.-Contar indistintamente con algunos de los siguientes apoyos:

a).-20% Estructura Territorial, a través de sus comités seccionales, municipales o delegacionales, Directivos Estatales o del Distrito Federal, según el caso.

b).-20% Sectores y/o el Movimiento Territorial, el Organismo Nacional de Mujeres Prisitas, el Frente Juvenil Revolucionario y la Unidad Revolucionaria.

c).-20% Consejeros políticos.

d).-5% Afiliados inscritos en el Registro Partidario.

XIV.-Respetar los topes de campaña previamente establecidos por el Consejo Político Nacional.

B.-La convocatoria respectiva para elegir a consejeros políticos, Presidente y Secretario del Comité Ejecutivo Nacional será expedida por la Comisión de Procesos internos, de la cual hablaremos más adelante, con la previa aprobación del propio consejo político partidista, apegándose siempre a lo estipulado por sus estatutos, así como de su respectivo reglamento, de acuerdo con lo señalado en su segundo y tercer párrafo del artículo 161, complementándolo con lo estipulado por el artículo 153, el cual reza lo siguiente:

*“Artículo 153. El proceso interno para elegir dirigentes deberá regirse, en lo general, por las disposiciones de este Estatuto, del reglamento y la convocatoria respectiva, obligando la paridad de género y un tercio de jóvenes”.*<sup>1</sup>

*C. Procedimientos para determinar quienes ocuparan el cargo de Presidente y Secretario General.*

*De conformidad con el artículo 159 de sus estatutos el Consejo Político Nacional podrá seleccionar las siguientes formas para elegir a sus dirigentes.*

**a)** Elección directa por la base militante.

Es el procedimiento mediante el cual los militantes del Partido, entendiéndose por estos, los afiliados que desempeñen en forma permanente las obligaciones partidarias, participan con voto directo, personal y secreto.

**b)** Asamblea de consejeros políticos.

Es el procedimiento mediante el cual son electores los miembros del órgano supremo del Partido, integrado en los siguientes términos de acuerdo con el Artículo 65 de los Estatutos

**“Artículo 65.** La Asamblea Nacional es el órgano supremo del Partido y se integra con:

- I.** El Consejo Político Nacional, en pleno;
- II.** El Comité Ejecutivo Nacional, en pleno;
- III.** Los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal, en pleno;
- IV.** Presidentes de comités municipales y delegacionales, cuando menos en un número igual al de presidentes de comités seccionales;
- V.** Presidentes de comités seccionales, en el número que señale la Convocatoria;
- VI.** Los legisladores federales del Partido;
- VII.** Dos diputados locales por cada entidad federativa y dos diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- VIII.** Presidentes municipales en el número y proporción que determine la convocatoria respectiva;
- IX.** Síndicos, donde proceda, y regidores en el caso de municipios gobernados por otros partidos, en el número y proporción que determine la convocatoria respectiva;
- X.** Los delegados de los Organismos Especializados y organizaciones nacionales del Partido en el número que determine la convocatoria respectiva y distribuida en proporción al número de militantes afiliados individualmente al Partido, entre:
  - a) Las organizaciones del Sector Agrario;
  - b) Las organizaciones del Sector Obrero;
  - c) Las organizaciones del Sector Popular;
  - d) El Movimiento Territorial;
  - e) El Organismo Nacional de Mujeres Priistas;
  - f) El Frente Juvenil Revolucionario;
  - g) La Fundación Colosio, A. C.;
  - h) El Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A. C.;"
  - i) Las organizaciones adherentes, con registro nacional;
  - j) La Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A. C.; y
- XI.** Los delegados electos democráticamente, a partir de las asambleas municipales o delegacionales, cuyo número deberá constituir al menos un tercio del total de delegados de la Asamblea Nacional.

En la elección de estos delegados deberá garantizarse la paridad de género y la inclusión de una tercera parte de jóvenes. El Partido promoverá la participación de personas con discapacidad, adultos mayores y migrantes”<sup>5</sup>.

*Una vez que el Consejo se decida por algunos de los procedimientos antes señalados la Comisión de Procesos Internos del Partido expedirá la respectiva Convocatoria dentro de los treinta días siguientes, la cual de acuerdo con el artículo 9 de su reglamento debe contener por lo menos.*

I...

II. El o los cargos para los que se convoca, así como el procedimiento que regirá la elección;

III. Los requisitos y apoyos que deberán cubrir los aspirantes y la forma de acreditarlos.

IV...

V. El calendario electoral del procedimiento en el que se precisen fechas, horarios, mecanismos y plazos para:

El registro de los aspirantes

La expedición del dictamen por el cual se admite o rechaza la solicitud de los aspirantes

El período del proselitismo; la elección; el escrutinio y cómputo

La declaración de validez; la entrega de la Constancia respectiva; y la toma de protesta estatutaria.

VI. Fijar las normas de participación de los sectores, organizaciones, de la Estructura Territorial, de los militantes, cuadros y dirigentes;

---

<sup>2</sup> [www.pri.org.mx/estatutos](http://www.pri.org.mx/estatutos).

VII. Los derechos, deberes, prohibiciones y sanciones que normen la participación de los aspirantes o candidatos a dirigentes; así como los términos y las condiciones para sustanciar las controversias que en su caso, se promuevan;

VIII. Garantizar y aplicar la equidad de género y la participación de los jóvenes en los términos estatutarios;

IX. En su caso, formas de sorteo para la ubicación de nombres y fotografías en las boletas electorales, así como los criterios para determinar cuántos centros receptores del voto, dónde se instalarán y la manera de integrar sus mesas directivas;

X. La obligación del uso de los colores y del emblema del Partido en los elementos propagandísticos;

XI. El compromiso de divulgar en el discurso de proselitismo la plataforma ideológica del Partido; y

XII. Los términos en los que deberá suscribirse el pacto de civildad y compromiso político;

El proceso de renovación de los dirigentes por término de período, no debe coincidir con ningún proceso interno para postular candidatos del mismo nivel, o entre el inicio del proceso y el día de cómputo de una elección constitucional, para que pasados diez naturales acudan los aspirantes ante la Comisión antes citada, quien será la encargada de llevar a buenos términos dichas elecciones primarias, a registrarse, por lo cual de la interpretación realizada a los Estatutos y su respectivo Reglamento se deslumbra que el proceso interno para elegir a Presidente y Secretario General no puede durar más de treinta y cinco días naturales.

D.- Su estancia y remoción.

Los presidentes y Secretarios Generales duraran en su cargo cuatro años improrrogables, en caso de no existir un proceso electivo para suplirlos se convocara al Consejo Político a través de su Secretario Técnico dentro de las 72 horas siguientes al vencimiento del término, para proceder a elegir una dirigencia interina y seleccionar el procedimiento electivo para el proceso de elección de la

nueva dirigencia de acuerdo con el numeral 163 de los presentes estatutos. Además el artículo en cita también prohíbe que éste coincida con algún otro, ya sea para postular candidatos, o bien, elecciones constitucionales.

Asimismo el numeral 164 de la normatividad citada hace referencia a los casos de ausencia del Presidente y Secretario General, por lo que podemos expresar lo siguiente:

Cuando exista ausencia temporal justificada, así como definitiva del Presidente o Secretario General, quien ocupara el cargo será el Secretario que corresponda de acuerdo al orden de prelación establecido en el siguiente artículo.

“Artículo 84...

Un Secretario de Organización;

Un Secretario de Acción Electoral;

Un Secretario de Gestión Social;

Un Secretario de Finanzas;

Un Secretario de Administración;

Los Secretarios que señalan el artículo 94 Bis;

Un Secretario de Acción Indígena;”<sup>6</sup>

De la misma manera será el dirigente que se encuentre presente de entre los posibles ausentes, o bien, en caso de ausencia simultanea de ambos será el Secretario de acuerdo al artículo 84 antes señalado, quien convocara al Consejo Político Nacional para que proceda a realizar las elecciones correspondientes, con el fin de elegir al Presidente o Secretario General sustituto para el respectivo periodo estatuario.

Una vez elegido el dirigente, este tendrá en términos del artículo 165 de sus estatutos tomar protesta de la siguiente manera:

*"¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que rigen al Partido Revolucionario Institucional, desempeñando el cargo para el que ha sido electo con patriotismo, lealtad, honradez, honestidad, eficacia y eficiencia, apegado a los principios de la Revolución, y sujeto a que el Partido y sus militantes se lo demanden o se lo reconozcan?"*.

*Los dirigentes contestarán: "¡Sí, protesto!"*

---

<sup>3</sup> idem.

Ahora bien, toca el turno analizar el proceso interno para postular a sus candidatos al interior del Partido Revolucionario Institucional, en donde a grosso modo podemos encontrar lo siguiente:

A.-Los requisitos para postularse como candidatos a cargos de elección popular a nivel federal de acuerdo con el artículo 166 de sus estatutos son

Presidente de la República	Legisladores Federales
Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos.	Acreditar una militancia de cinco años.
Ser militante y cuadro, habiendo mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción, así como observancia estricta en los Estatutos del Partido.	Acreditar la calidad de cuadro o dirigente.
No haber sido dirigente, candidato ni militante destacado de partido o asociación política, antagónicos al Partido Revolucionario Institucional, salvo que acrediten, a partir de su afiliación o reafiliación a una militancia mínima de 7 años a nivel federal.	Tener una residencia efectiva no menor a tres años en la entidad federativa correspondiente. Se exceptúan del requisito de residencia efectiva quienes desempeñan un cargo o una comisión del Comité Ejecutivo Nacional, un cargo de elección popular, o desempeñen un cargo público federal.
Estar al corriente en el pago de sus cuotas al Partido, lo que se acreditará con documentos expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas.	Para las candidaturas de jóvenes se deberá acreditar una militancia de tres años o comprobar su participación en una organización juvenil del Partido.
Protestar cumplir las disposiciones del Código de Ética Partidaria.	Para candidatos a cargos de elección popular por el principio de representación proporcional se requerirá haber concluido el ejercicio de su encargo anterior, en caso de haber sido postulado por el mismo principio.
Mostrar una conducta pública adecuada y no haber sido condenado por delito	

intencional del orden común y/o federal, o en el desempeño de funciones públicas.	
Presentar un programa de trabajo ante el Consejo Político Nacional.	
Acreditar la calidad de cuadro, dirigente y haber tenido un puesto de elección popular a través del Partido, así como diez años de militancia partidaria.	
Acreditar su conocimiento de los Documentos Básicos del Partido con el apoyo de los cursos de capacitación y formación política que impartirá el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político A.C.	

Para los casos de cargos de elección popular por el principio de mayoría relativa se requiere además:

- a).-Acreditar, en caso de que lo disponga la Convocatoria, la calificación de los instrumentos de opinión pública aplicados en la fase previa.
- b).-Contar indistintamente con alguno de los siguientes apoyos:

I.-**25%** Estructura Territorial, a través de sus comités seccionales, municipales, Directivos Estatales y del Distrito Federal, según el caso.

II.-**25%** Sectores y/o el Movimiento Territorial, el Organismo Nacional de Mujeres Prisitas, el Frente Juvenil Revolucionario y Unidad Revolucionaria.

III.- **25%** Consejeros políticos.

IV.-**10%** Afiliados inscritos en el Registro Partidario.

El artículo 194 de sus estatutos obliga al Comité Ejecutivo Nacional a presentar un listado de propietarios y suplentes con sus respectivos expedientes a la Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional en los casos de representación proporcional para la valoración de los criterios establecidos en su correlativo 195.

**“Artículo 195.** La Comisión Política Permanente del Consejo Político Nacional, vigilará que en la integración de las listas plurinominales nacionales, se respeten los siguientes criterios:

- I. Que los candidatos postulados por esta vía, prestigien al Partido;*
- II. Se valoren los servicios prestados al Partido en elecciones y en los procesos de organización de las mismas;*
- III. Se seleccionen perfiles profesionales para cubrir las necesidades del trabajo parlamentario, de comisiones y en el debate;*
- IV. Mantener los equilibrios regionales en función de los votos que se aportan al Partido, cuidando la representación de todas las entidades federativas, en las Cámaras; y*
- V. Se incluyan las diferentes expresiones del Partido y sus causas sociales<sup>[4]</sup>”.*

Independientemente de estos requisitos habrá que satisfacer los exigidos por el ordenamiento electoral aplicable a los comicios constitucionales federales.

B.-La convocatoria será expedida por el Comité Ejecutivo Nacional una vez que sea aprobada por el Consejo Político del mismo nivel, quien podrá acordar la celebración de una fase previa, siempre y cuando no contravenga lo dispuesto por los Estatutos y el Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos del PRI.

Por otro lado entre la convocatoria y el registro de aspirantes a una candidatura solo podrá haber una distancia de 10 días.

C.-El Consejo Político Nacional tiene un plazo de seis meses para seleccionar cualquiera de los siguientes procedimientos estatuarios señalados en su artículo 181:

a).-Elección directa.

Este procedimiento se puede presentar en dos modalidades, tal y como lo dispone su numeral 183 de la normatividad citada, bajo el siguiente tenor:

- Con miembros inscritos en el Registro Partidario.
- Es la votación directa, secreta y personal de los miembros activos del partido, es decir, los afiliados que desempeñen en forma sistemática y reglamentada las obligaciones partidarias
- Con miembros y simpatizantes.

Es el sufragio emitido por los ciudadanos en pleno goce de sus derechos políticos, estén o no afiliados al partido.

Convención de Delegados

Es el procedimiento que se ajusta a las prácticas y tradiciones políticas, culturalmente arraigadas, y socialmente aceptadas, en donde los electores se conforman de la siguiente manera:

<sup>4</sup> [www.pan.org.mx/estatutos](http://www.pan.org.mx/estatutos).

I. El 50% de los delegados estará integrado por:

a) Los consejeros políticos del nivel que corresponda y consejeros políticos de los niveles superiores que residan en la demarcación.

b) Delegados de los sectores y organizaciones electos en sus asambleas respectivas, en proporción a su participación en el Consejo Político del nivel correspondiente; y

II. El 50% restante serán delegados electos en asambleas electorales territoriales en los términos que establezca la Convocatoria respectiva.

La Convención de Delegados podrá efectuarse descentralizadamente en los términos y modalidades que establezca la convocatoria respectiva.

Dicho lo anterior, es importante mencionar que la forma en que el PRI eligió a sus candidatos a diputados federales por mayoría relativa para los comicios del pasado 5 de julio del 2009 fue Convención de Delegados, obteniendo buenos resultados, pero a pesar de ello esta modalidad no escapa a la manipulación de ciertos sectores del partido en cada distrito donde se designen delegados, como más adelante se detallara.

### **3.2.2 Partido Acción Nacional.**

#### **3.2.2.1 Evolución.**

El Partido Acción Nacional (PAN) fue fundado, en septiembre de 1939, por un destacado grupo de profesionistas e intelectuales impulsados por la destacada figura política y ex rector de la UNAM Manuel Gómez Morín quien desilusionado por la orientación económica y política que tomaron los gobiernos posrevolucionarios, propuso la creación de un partido político cuyos ejes rectores serían el reconocimiento de la dignidad de la persona humana y el respeto a sus derechos fundamentales; la democracia, como forma de gobierno y como sistema de convivencia, el respeto al voto y la búsqueda, desde el gobierno y la sociedad, del bien común.

Con el apoyo de personalidades que participaron en la campaña presidencial de José Vasconcelos, en 1929, y en la lucha encabezada por Gómez Morín por la autonomía universitaria, así como diversos sectores políticos y sociales de orientación católica comenzaron sus

actividades en el proceso electoral de 1940, respaldando oficialmente al general Juan Andrew Almazán como candidato a la presidencia de la República. En 1946 obtuvo su primer diputado local por el estado de Michoacán. En 1947, ganó su primera presidencia municipal en el mismo estado. En 1952, postuló a Efraín González Morfín, a la presidencia de la República. En 1962 le es reconocido su primer diputado federal. La expropiación de tierras en el estado de Sonora en 1976, decretada por el presidente Luis Echeverría, generó un serio descontento e inquietud en algunos sectores de la sociedad, que se orientaron a la participación electoral con el PAN, que obtuvo sonados triunfos en varias presidencias municipales del estado, en 1977.

En 1982, la estatización de la banca privada, decretada por el presidente José López Portillo, fue una de las causas del ingreso de importantes sectores sociales al PAN, que lo llevan a obtener varios triunfos electorales en Chihuahua, Durango, Sonora y un notable incremento en el número de diputados federales. En 1986, se produjo un serio conflicto post-electoral en el estado de Chihuahua, debido a que varios candidatos del PAN denunciaron la existencia de un fraude electoral. Las protestas y actividades de desobediencia civil que realizó el PAN, tuvieron un impacto nacional e internacional, que cuestionó la imagen del gobierno de la República.

En las elecciones presidenciales de 1988, el candidato presidencial del PAN, Manuel J. Clouthier, logró una votación del 27% de los votos totales y 101 diputados federales en una de las elecciones presidenciales más competidas y cuestionadas de la historia reciente del país. En 1989, Ernesto Ruffo, candidato del PAN al gobierno del estado de Baja California, ganó la primera gubernatura para el PAN y para cualquier partido de oposición en la historia moderna de México.

En las elecciones de 1994, el PAN ganó los gobiernos estatales de Chihuahua y Guanajuato, 119 diputados federales y 24 senadores. En la elección presidencial del año 2000, Vicente Fox, candidato del PAN, es electo por la mayoría del voto como presidente de la República, el

primero que procede de las filas de un partido distinto del Partido Revolucionario Institucional.

Es así como el PAN paso de un partido de oposición a uno de estructura, es decir formar parte del gobierno en todos sus niveles hasta lograr posesionarse de la silla presidencial durante los últimos dos sexenios, en medio de una serie de modificaciones en sus estatutos de las cuales sobresalen:

En 1962 se pretende depurar el proceso de elección al interior del partido, además de establecer la duración de tres años del cargo de Presidente del PAN.

En 1999 se otorga facultad a los miembros adherentes a poder votar para candidato a Presidente de la República.

Para 2008 se crea la Comisión de Elecciones, quien será un órgano electoral al interior del partido, asimismo se constituye el Registro Nacional de Miembros como un órgano técnico facultado para aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso al partido.

### **3.2.2.2.-Proceso interno para designar a sus dirigentes y postular a sus candidatos.**

Antes de entrar en materia, en relación a las formas de selección de sus dirigentes y candidatos al interior del Partido Acción Nacional, me gustaría hacer un paréntesis para mencionar la diferencia existente en los estatutos referente a los miembros, clasificándolos de la siguiente manera.

- a) Miembros Activos. Son los ciudadanos que habiendo solicitado de manera personal, libre e individualmente su ingreso por escrito, sean aceptados con tal carácter, y por consecuencia cuentan con todas las obligaciones y deberes que el partido otorga.
- b) Miembros Adherentes. Son los ciudadanos que hayan solicitado personal, libre e individualmente su adhesión en los términos del reglamento correspondiente, pero hayan sido dirigentes o candidatos de otros partidos políticos, el plazo a cumplir como

adherentes deberá ser de por lo menos 18 meses, por lo cual su proceso de activación se deberá refrendar cada año.

De lo anterior se deduce que el PAN se organiza con una Asamblea Nacional de Delegados (Miembros Activos) propuestos por las Asambleas Municipales y ratificados por Asambleas Estatales. Este órgano es la máxima autoridad del partido la cual delibera y aprueba los cambios de los estatutos y reglamentos, así como la elección de los miembros del Consejo Nacional.

Le sigue el Consejo Nacional que es formado de 300 miembros Activos electos, así como por miembros ex officio y tiene como función nombramientos de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, el diseño de plataformas electorales, y la disciplina interna del partido. Se renueva cada 3 años.

El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano de dirigencia, que deberá ser electo cada tres años, por medio de una votación por parte de los miembros activos del partido de cada una de las entidades federativas convocadas a una Asamblea nacional coordinada por el Consejo Nacional quien dará a conocer los resultados y con ello realizara la designación mencionada en el párrafo anterior. Asimismo, se compone de encargados de las carteras directivas, los coordinadores parlamentarios, el Presidente del Partido y los nombrados para las carteras de administración.

Corresponde ahora conocer el proceso de selección de candidatos a cargos de elección popular por el Partido Acción Nacional, bajo el siguiente tenor:

Sobre este proceso el artículo 36 Ter de los Estatutos del PAN establece las siguientes bases generales:

*"A) La convocatoria deberá regular el método de selección aplicable según la elección de que se trate, las condiciones de elegibilidad de los precandidatos, la fecha inicial y final de las distintas etapas, las modalidades de actos y de propaganda electoral, así como los topes de aportaciones y de gasto para cada proceso de selección.*

*B) El listado nominal de electores se cerrará seis meses antes de la fecha legalmente prevista para el inicio de las precampañas. La Comisión Nacional de Elecciones tendrá sesenta días para revisar y hacer observaciones. La Comisión de Vigilancia del Registro Nacional de Miembros resolverá, conforme al procedimiento previsto en el reglamento, las inconformidades que se presenten en relación con la integración del*

*listado nominal de electores, a más tardar noventa días antes de la elección correspondiente. Concluido el plazo, el listado nominal adquirirá carácter de definitivo.*

*C) Los miembros activos, los adherentes y, en su caso, los simpatizantes residentes en el extranjero podrán votar en los procesos internos de selección de candidatos a cargos de elección popular, en los términos y modalidades establecidas por la legislación electoral aplicable, así como en los Estatutos, el reglamento y la convocatoria respectiva.*

*D) El registro de la precandidatura estará sujeto al cumplimiento de las condiciones de elegibilidad previstas para cada cargo de elección en la Constitución y en la ley, así como a los requisitos previstos en el reglamento o en la convocatoria respectiva.*

*E) Los actos de precampaña y la propaganda de los precandidatos deberán realizarse dentro de los plazos establecidos, así como ajustarse invariablemente a los principios de doctrina y a los lineamientos que emita el Comité Ejecutivo Nacional. La violación a esta regla será sancionada con la cancelación del registro de la precandidatura.*

*F) Cuando el partido concurra a alguna elección a través de cualquier modalidad de asociación con otros partidos políticos, la designación de candidatos se realizará conforme al convenio registrado ante la autoridad electoral respectiva.*

*G) En caso de falta permanente, de renuncia o de cancelación de registro, el Comité Ejecutivo Nacional podrá sustituir las precandidaturas o candidaturas vacantes, siempre y cuando no hubiese concluido formalmente la etapa de precampaña.*

*H) La Comisión Nacional de Elecciones resolverá las quejas que se interpongan en contra de precandidatos, por violaciones a la normativa electoral, a los documentos básicos del Partido o las reglas rectoras del proceso interno. El reglamento regulará el procedimiento para la substanciación de quejas, las cuales deberán ser resueltas dentro de los tres días siguientes a su presentación. La reincidencia será sancionada con la cancelación del registro de la precandidatura.*

*I) En cualquier momento, a propuesta de la Comisión Nacional de Elecciones y en los supuestos previstos en el reglamento, el Comité Ejecutivo Nacional podrá cancelar el proceso interno de selección. En ese supuesto, el Comité Ejecutivo Nacional podrá ordenar la reposición del proceso o acordar la designación de candidato.*

*J) El Comité Ejecutivo Nacional podrá asignar recursos a los precandidatos o centralizar el gasto de actos de propaganda de precampaña. La Tesorería Nacional definirá los criterios para la presentación de los informes de ingresos y gastos de precampaña. Asimismo, la Tesorería Nacional recibirá y revisará dichos informes a efecto de su presentación oportuna ante el órgano fiscalizador competente. La violación de los topes de gasto o la contratación de deuda a cargo del partido, será sancionada con la inelegibilidad del precandidato infractor.*

*K) Se procurará la paridad de géneros en la selección de candidatos a cargos de elección popular.<sup>5</sup>*

La Transcripción del artículo anterior nos revela datos tales como:

La Convocatoria podrá regular el siguiente método de selección por la vía ordinaria:

A. Elección en centros de votación.- El proceso electoral interno a nivel federal que se divide en circunscripciones electorales en donde las Comisiones Estatales y del Distrito Federal son las responsables de organizar y validar las votaciones.

Atendiendo en todo momento las siguientes etapas:

<sup>5</sup> [www.pan.org.mx/estatutos](http://www.pan.org.mx/estatutos).

- a) Preparación de proceso. Comprende la expedición de la convocatoria hasta el inicio del proceso interno o precampaña.
- b) Promoción del Voto: Inicia una vez aprobadas las precandidaturas.
- c) Jornada de Elección: Comprende de las 10:00 hasta las 16:00 horas del día establecido en la Convocatoria.
- d) Resultados y Declaración de Validez: Es la Remisión a la Comisión Nacional de Elecciones de la documentación generada en los centros de votación, para después dar los resultados finales y con ello el o los ganadores, para el caso de diputados y senadores por ambos sistemas de representación.

Lo anterior, sin perjuicio de considerar los métodos extraordinarios como alternativas de elección, tales como:

#### 1. Elección Abierta.

Es el sistema electoral de carácter interno, en virtud del cual los ciudadanos con capacidad legal y en pleno ejercicio de sus derechos políticos participan en los procesos internos del Partido para elegir a sus dirigentes y candidatos a nivel federal, a través de su voto individual, libre y secreto.

Este método de elección por la vía extraordinaria podrá ser llevado a cabo por acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional siempre y cuando se cumplan las siguientes hipótesis:

- a) El porcentaje de votación obtenido por el Partido en la elección inmediata anterior, federal o local sea menos del 10% del escrutinio total.
- b) El porcentaje de participación ciudadana en la elección inmediata anterior sea menor del 40%.
- c) El Resultado de la aplicación de algún instrumento de opinión pública arroje una preferencia electoral menor del 20%.
- d) Al cierre de la fase de recepción de solicitudes de registro, se hubiere inscrito únicamente un aspirante.

- e) Solicitud de algunos de los Comités que intervienen en el proceso, de conformidad al quórum de asistencia y quórum de votación requerido por el Reglamento correspondiente.

#### 1. Designación Directa.

Es la candidatura del Comité Ejecutivo Nacional, previa opinión no vinculante de la Comisión Nacional de Elecciones, en los siguientes supuestos:

- a. Para cumplir reglas de equidad de género;
- b. Por negativa o cancelación de registro acordadas por la autoridad electoral competente;
- c. Por alguna causa de inelegibilidad sobrevenida;
- d. Por fallecimiento, inhabilitación, incapacidad, renuncia o cualesquiera otro supuesto de falta absoluta de candidato, ocurrida una vez vencido el plazo establecido para los procesos internos de selección de candidatos;
- e. Por situaciones políticas determinadas en el reglamento;
- f. Por hechos de violencia o conflictos graves atribuibles a más de uno de los precandidatos a cargos de elección popular, o cualquier otra circunstancia que afecte la unidad entre miembros del Partido, ocurridos en la entidad federativa, municipio, delegación o distrito de que se trate;
- g. El porcentaje de votación obtenido por el Partido en la elección inmediata anterior, federal o local, sea menor al dos por ciento de la votación total emitida;
- h. Se acredite que las solicitudes de ingreso de miembros activos y de registro de adherentes se realizaron en contravención a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de estos

Estatutos.

Una vez descritos los procedimientos a seguir para la elección de dirigentes y Candidatos a nivel federal, corresponde conocer ahora las condiciones de elegibilidad, como son.

- a) Demostrar un modo honesto de vivir
- b) Haberse significado por su lucha en favor del bien común.

- c) No haber sido sancionados por la Comisión de Orden del Consejo Nacional dentro del año previo a la elección interna.

Lo anterior debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- 1.-Copia certificada del acta de nacimiento.
- 2.-Copia de la credencial para votar, exhibiendo el original para su cotejo.
- 3.-Currículum vitae.
- 4.- Carta de aceptación de la precandidatura y compromiso de cumplir con los Principios de Doctrina, Estatutos, reglamentos del Partido, así como aceptar y difundir su Plataforma Política y cumplir con el Código de Ética.
- 5.- Carta de aceptación de los términos en materia de financiamiento y fiscalización en los que se desarrollará la precampaña, en el formato que apruebe la Comisión Nacional de Elecciones. En este sentido se consideran gastos de precampaña, además de los señalados por la normatividad electoral correspondiente, los siguientes:

- a) Gastos de propaganda.-Comprenden los realizados en bardas, espectaculares, mantas, volantes, engomados, pancartas, equipos de sonido, eventos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria, inserciones pagadas en periódicos, revistas u otros medios impresos, páginas de Internet y otros similares.
- b) Gastos operativos.-Comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material o personal, viáticos y otros similares;
- c) Gastos de producción de los mensajes en radio y televisión.- comprenden los realizados para el pago de los servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción y otros inherentes al mismo objetivo.

6.- Carta de no adeudo de cuotas específicas del cargo, expedida por el órgano competente del Partido, para aquellos servidores públicos de elección o designación en los gobiernos emanados del Partido.

7.- Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso.

8.- Acuse de recibo de la autoridad competente del Partido, de su solicitud de aceptación de la precandidatura, en caso de no ser miembro activo del Partido.

9.- Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra impedido para la precandidatura y candidatura en caso de resultar electo.

10.- Deberán presentar firmas de apoyo de al menos el 10% y no más del 12% de los miembros activos del Listado Nominal de Electores en el distrito correspondiente. Para efectos de determinar el número de firmas requerido, todas las fracciones se elevarán a la unidad. Cada miembro activo podrá avalar con su firma solamente a un precandidato para cada elección.

De la documentación enumerada anteriormente me parece importante aclarar un poco lo relacionado con el numeral 8, toda vez, que de su lectura se aprecia una amplitud de postulados para concursar por una candidatura, no así para un puesto de dirigente al interior del partido. Nuestro comentario se sustenta con la transcripción del artículo 35 del Reglamento de Selección de Candidatos del PAN, que a su letra dice:

*“Artículo 35...*

*1. Podrán ser precandidatos los miembros activos de Acción Nacional y los ciudadanos de reconocido prestigio y honorabilidad que asuman el compromiso de aceptar los Estatutos, Principios de Doctrina, Reglamentos, los Programas de Acción Política, plataformas y el Código de Ética del Partido...*

*2...*

*3. La solicitud de aceptación de los precandidatos que no sean miembros activos del Partido, deberán presentarla ante el órgano competente, a más tardar un día antes de su registro y anexar el acuse de recibo en la documentación que presenten al solicitar su registro como precandidatos.*

*3. La Comisión Nacional de Elecciones determinará los formatos que se deberán usar para presentar las firmas de apoyo que se requieren para cada elección”.<sup>6</sup>*

<sup>6</sup> Idem

Una vez descrito el trámite a seguir para la obtención del registro como precandidato para una dirigencia o cargo de elección popular, corresponde conocer ahora los derechos y prohibiciones como consecuencia del reconocimiento por parte de las autoridades electorales internas del PAN, como precandidato.

<i>Derechos</i>	<i>Prohibiciones</i>
Designar a miembros activos como representantes ante la Comisión de Elecciones	La entrega a los miembros activos o en su caso, a los adherentes de recursos en efectivo, bienes de consumo o servicios.
Realizar actividades prepositivas por sí o persona distinta a él, tendientes a promover el voto a su favor.	El pago de cuotas, viáticos o transporte para actos del Partido o de la precampaña
Recibir por conducto del Registro Nacional de Miembros, la lista nominal de electores	Actos de condicionamiento que tenga por objeto presionar a los votantes.

*En base a la descripción general de los procesos internos del PAN para designar a sus dirigentes y candidatos a cargos de elección popular, pasamos a continuación a delinear brevemente dichos procesos únicamente para los casos de Presidente y Secretario General del Partido, así como Presidente de la República e Integrantes de Ambas Cámaras del Congreso de la Unión.*

<i>Variables</i>	<i>Dirigentes</i>	<i>Precandidatos</i>
<i>Autoridad electoral interna</i>	<i>Comité Ejecutivo Nacional</i>	<i>Comisión Nacional de Elecciones</i>
<i>Electores</i>	<i>No hay</i>	<i>Miembros activos y adherentes</i>
<i>Elección</i>	<i>Totalitaria</i>	<i>Semidemocrática</i>

*La anterior Tabla nos refleja un poco el conservadurismo panista, el cual se manifiesta en el método tan cerrado para escoger a su Presidente y Secretario General, en donde solo una cúpula de poder tiene la decisión. Por otro lado es notable el hecho de que para seleccionar a sus*

*candidatos a cargos de elección popular se contemple como una posibilidad extraordinaria, la votación de ciudadanos ajenos al Partido, pero quienes en el largo plazo pueden ser la diferencia en los escrutinios federales.*

### **3.2.3 Partido de la Revolución Democrática.**

#### **3.2.3.1 Evolución**

El Partido de la Revolución Democrática nace en la Ciudad de México, el 5 de mayo de 1989 y fue fundado por los compañeros: Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, Porfirio Muñoz Ledo, Ifigenia Martínez además de miembros históricos de la Izquierda Mexicana como Heberto Castillo, Gilberto Rincón Gallardo, entre otros.

En 1988 Carlos Salinas se robó la presidencia de la República, en una de las elecciones más polémicas de la historia reciente de México. La elección se llevó a cabo el 6 de julio de 1988. El conteo de votos se realizaría mediante un sistema de cómputo, operado por la Comisión Federal Electoral, encabezada por el Secretario de Gobernación, Manuel Bartlett Díaz. Sin embargo, durante la noche del día de la elección, el sistema repentinamente se "calló". Hasta entonces, el conteo de votos favorecía la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas.

Posteriormente a las elecciones, hubo multitudinarias manifestaciones ciudadanas para exigir el reconocimiento del triunfo del Ing. Cuauhtémoc Cárdenas, candidato del Frente Democrático Nacional. No obstante, el Colegio Electoral, de manera fraudulenta declaró electo a Carlos Salinas de Gortari, con poco más del 50% de la votación oficialmente reconocida.

En la actividad postelectoral, se decidió la formación de un nuevo partido: El Partido de la Revolución Democrática, que nació como una coalición de diversos partidos políticos y organizaciones de izquierda. Sus orígenes son: el Partido Mexicano Socialista (PMS), quienes cedieron su registro legal. El Partido Mexicano de los Trabajadores (PMT), El Partido Socialista Unificado de México (PSUM), Partido Popular Revolucionario (PPR), El Movimiento Revolucionario del Pueblo (MRP), Unión de la Izquierda Comunista (UIC); más adelante se unen a la

fusión una parte de la militancia del Partido Socialista de los Trabajadores (PST); así como la llamada "familia revolucionaria" representada por la izquierda dentro del PRI y organizaciones civiles que se opusieron al partido gobernante y pugnaron por elecciones democráticas.

La enemistad entre el PRD y el gobierno del PRI se hizo patente durante todo el sexenio Salinista de manera mortífera, ya que más de 500 militantes del PRD fueron asesinados o desaparecidos durante este periodo.

A partir de la sistemática represión y el brutal asedio por parte del PRI-gobierno, las elecciones federales de 1991 resultaron ser una prueba dura para el PRD.

### **3.2.3.2 Proceso interno para designar a sus dirigentes y postular a sus candidatos.**

El presente apartado lo iniciamos enumerando las reglas democráticas expuestas en los estatutos del Partido de la Revolución Democrática como son:

- a) Todos los afiliados del Partido contarán con los mismos derechos y obligaciones;
- b) Las decisiones que adopten los órganos de dirección, de representación y autónomos establecidos en este Estatuto, serán aprobadas mediante votación, ya sea por mayoría calificada o simple, en todas sus instancias y cuyo carácter será siempre colegiado, cumpliendo con las reglas y modalidades establecidas en el presente ordenamiento;
- c) Dentro del Partido existirá pleno respeto a la disidencia y reconocimiento de los derechos de las minorías;
- d) La integración de los Congresos, Consejos, Comités Ejecutivos y Comités de Base Seccionales, será con aquellas modalidades que se establezcan en el presente Estatuto;
- e) El Partido garantizará la paridad de género en los órganos de dirección en todos sus niveles, asegurando siempre la alternancia equitativa. Dicha regla se aplicará en la integración de las listas

de candidaturas a los cargos de elección popular por representación proporcional, asegurando que en cada bloque de dos haya uno de género distinto y de manera alternada, respetando el orden de los géneros del primer bloque hasta completar la lista correspondiente;

- f) El Partido garantizará la participación de los jóvenes al integrar los Congresos y los Consejos, en todos sus ámbitos, así como al postular candidaturas de representación proporcional, asegurando que en cada grupo de cinco por lo menos sea integrado un afiliado joven menor de 30 años;
- g) El Partido de la Revolución Democrática reconoce la pluralidad de la sociedad mexicana, por tanto, garantizará la presencia de los sectores indígenas, migrantes, de la diversidad sexual u otros en sus órganos de dirección y representación, así como en las candidaturas a cargos de elección popular en los términos del presente Estatuto y sus reglamentos.

Para el caso de que el Consejo Nacional determine la inclusión en las listas de representación proporcional de algún integrante de los sectores antes mencionados, los aspirantes que soliciten su registro a la candidatura deberán presentar los documentos que acrediten que son integrantes de la organización a la que representan y contar con el aval de la misma;

h) En los casos de los registros por fórmulas de propietarios y suplentes para los cargos de elección popular por el principio de representación proporcional, las candidaturas de suplentes tendrán las mismas cualidades respecto a la paridad de género y las acciones afirmativas de jóvenes, indígenas y migrantes que tengan los propietarios.

Esta disposición se observará de igual manera en el caso de las alianzas y candidaturas externas;

i) En el caso de la aplicación de las distintas acciones afirmativas para la integración de Congresos y Consejos en todos sus ámbitos, así como de las listas para postular candidatos por el principio de

representación proporcional, los aspirantes sólo podrán acceder a este derecho manifestándose al momento de solicitar su registro, por cuál de las acciones afirmativas se inscribe y que así lo acrediten, conforme las modalidades previstas en sus estatutos;

j) La paridad de género se observará sobre la aplicación de las acciones afirmativas de jóvenes, indígenas y migrantes;

k) Todos los afiliados e instancias del Partido tendrán la obligación irreductible de respetar y acatar las disposiciones establecidas en el presente Estatuto y en los Reglamentos que de éste emanen;

l) Los afiliados, dirigentes y órganos de dirección del Partido tendrán la obligación de acatar en todo momento, en el ámbito de su competencia, todos y cada uno de los acuerdos que tengan a bien emitir los Consejos correspondientes;

m) El Partido garantizará la rendición de cuentas así como la transparencia en el manejo debido y eficaz de las finanzas;

n) El Partido garantizará, mediante los métodos establecidos en sus estatutos, la revocación del mandato de los dirigentes cuando éstos incumplan con sus funciones y responsabilidades;

o) Garantizar que todos los Comités Ejecutivos del Partido, independientemente del número de carteras que tengan, en sus secretarías se desarrollen los asuntos relativos a jóvenes, equidad y género, cultura, educación, organización de movimientos sociales, promoción de principios de izquierda, capacitación electoral, formación política, fomento de proyectos productivos, ciencia y tecnología; y

p) De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los afiliados del Partido de la Revolución Democrática y la ciudadanía en general tendrán derecho a solicitar acceso a la información que en razón de sus funciones o encargos emitan sus órganos de dirección establecidos en el presente Estatuto, lo anterior en razón del carácter que de Institución de Interés Público tiene el

Partido, el cual se encuentra obligado a informar y transparentar todos sus actos, siempre y cuando la solicitud de dicha información se realice de conformidad con los términos, condiciones y requisitos que prevé la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y las normas partidistas que para el efecto sean aplicables.

- a) La selección de los órganos de dirección y representación política del partido se rigen bajo la siguiente normatividad.
- b) El Consejo Nacional publicará a más tardar 45 días previos al día de la elección la Convocatoria de selección para órganos directivos del partido.
- c) El día nacional de elecciones será el tercer domingo del mes de marzo del año en que deban realizarse las elecciones ordinarias, de ser caso el Consejo Nacional podrá modificar la fecha de la elección en el ámbito de que se trate

Podrán votar en las elecciones internas del Partido aquellos afiliados que cuenten con una antigüedad mayor de seis meses, con la credencial de afiliado y la credencial de elector y figuren en la Lista Nominal del Partido de la Revolución Democrática.

Se exceptúan de esta regla los afiliados menores de edad y los afiliados en el Exterior los cuales sólo se identificarán con su credencial de afiliado.

Los requisitos que se deben cumplir para ser dirigente partidista se encuentran en el artículo 256 del Estatuto. Unos son de carácter general como son tener sus derechos vigentes, pertenecer a un comité de base seccional, asistir a las asambleas, haber tomado cursos de formación política y realizar el pago de cuotas,; sin embargo, hay otros mucho más específicos a los se sujetan todos aquellos que aspiren a un puesto partidista. Dentro de los cuales encontramos:

I. Ser afiliado con todos sus derechos vigentes.

II. Pertenecer a su Comité de Base seccional.

GONZALEZ CASANOVA, Pablo, "La democracia en México", 11ª. Ed., Era, México 1979

III.Haber asistido al menos al cincuenta por ciento de las asambleas de su Comité de Base Seccional.

IV.Haber tomado el curso de formación política para el cargo que se postule y estar al corriente en el pago de las cuotas en los términos previstos en el presente Estatuto.

Deberá cumplirse además, en cada caso, con los siguientes requisitos de acuerdo al cargo que aspira:

a) Para ocupar la Presidencia o la Secretaría General en el nivel nacional, se requiere contar con una antigüedad mínima de dos años como afiliado del Partido; además, cubrirá por lo menos uno de los siguientes requisitos: haber formado parte de un órgano ejecutivo a nivel Estatal o Nacional, haber sido miembro del Consejo Nacional, haber ocupado un cargo de elección popular o contar con el aval del diez por ciento de los Consejeros Nacionales;

b) La elección de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional se realizará mediante el voto universal, libre, directo y secreto de los afiliados que se encuentren inscritos en el Listado Nominal de Electores del Partido en el ámbito respectivo.

C) Los candidatos a dichos cargos se registrarán y postularán a través de fórmulas integradas por una candidatura para cada uno de los cargos. Ocupará la Presidencia quien obtenga la mayoría de los votos. Ocupará la Secretaría General quien obtenga la primera minoría de votos. Si entre quien obtuvo el primero y segundo lugar existiera el doble de votos corresponderá al primer lugar la asignación de ambos cargos directivos.

Asimismo la elección de los candidatos a puestos de elección popular queda sujeta a lo dispuesto en la Convocatoria (artículo 26 del Reglamento General de Elecciones y de Consulta), la cual indica lo siguiente:

a) La fecha de la elección de los diferentes cargos a elegir por voto universal, directo y secreto, la elección deberá celebrarse a más tardar 30 días antes del inicio del plazo para el registro de candidatos

correspondiente o definición de candidatos previsto en la ley electoral respectiva. La fecha de elección podrá ser posterior, cuando en el ámbito electoral que corresponda la elección se esté desarrollando un proceso electoral diferente o así lo permita la ley electoral de que se trate;

b) En el caso de las elecciones federales, la fecha de registro no podrá exceder de 60 días antes del inicio del plazo para el registro de candidatos previsto en las leyes respectivas;

c) En el caso de las elecciones federales donde sólo se elijan Diputados Federales el inicio del registro de Precandidaturas, atenderá a lo dispuesto en la ley electoral correspondiente;

d) Las candidaturas a elegir.

Los aspirantes a algún cargo de elección popular tienen que observar las siguientes reglas:

a) La Comisión Nacional Electoral será quien se encargara de organizar las elecciones internas.

b) Cuando un Consejo se abstenga de emitir la convocatoria dentro de los términos establecidos en el reglamento respectivo y en concordancia a la fecha de la elección constitucional determinada en las leyes electorales, el Comité Ejecutivo Nacional asumirá esta función;

c) La ausencia de candidatos para ocupar algún cargo de elección constitucional en cualquier nivel, será superada mediante designación, la cual estará a cargo del Comité Ejecutivo Nacional, siempre y cuando se manifiesten las siguientes causas:

1) La incapacidad física, muerte, inhabilitación o renuncia del candidato;

2) La no realización o anulación de la elección por la Comisión Nacional de Garantías, sólo cuando no sea posible reponer la elección;

3) Cuando la Comisión Nacional de Garantías o alguna autoridad electoral haya ordenado la negativa o cancelación de registro como precandidato por alguno de los supuestos previstos por la ley y no sea posible reponer la elección; y

4) Cuando exista riesgo inminente de que el Partido se quede sin registrar candidato.

Por otro lado, los métodos de selección de candidatos a cargos de elección popular son:

- a) Por votación universal, directa y secreta de los afiliados del ámbito correspondiente;
- b) Por votación de los Consejeros respectivos de la instancia correspondiente;
- c) Por candidatura única presentada ante el Consejo; y
- d) Por votación de los Representantes Seccionales en el ámbito correspondiente.

Para el caso de diputados y senadores por el principio de representación proporcional los Consejos Estatales pueden elegir a sus candidatos, tal y como lo establece el artículo 278 de sus estatutos:

*"Artículo 278. Las candidaturas a diputados federales y senadurías por el principio de representación proporcional se elegirán de la siguiente manera:*

- a) Se elegirán en Consejo Electivo integrado por los Consejeros Nacionales que pertenezcan a los Estados y el Distrito Federal, convocada por el Consejo;*
- b) Las candidaturas de diputados federales por el principio de representación proporcional se votarán por fórmula, serán elegidas mediante sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales por los consejeros nacionales"<sup>7</sup>;*

- c) Cada consejero nacional podrá votar hasta por una fórmula de las candidaturas a elegir por circunscripción plurinomial; y*
- d) Los cargos de representación proporcional que correspondan a la acción afirmativa de jóvenes serán electos por los Consejeros Nacionales a propuesta de los Congresistas jóvenes, respetando siempre la paridad"<sup>7</sup>.*

---

<sup>7</sup> (Partido de la Revolución Democrática, 2010).

Cualquier otro método contemplado en el Reglamento General de Elecciones y Consultas, si así lo deciden las dos terceras partes de los integrantes del Consejo Nacional y la integración de la lista definitiva de candidaturas por el principio de representación proporcional observará lo dispuesto en el Estatuto sobre paridad de género y acciones afirmativas.

En otro orden de ideas para ser precandidato a un cargo de elección popular se requiere:

- a) Contar con una antigüedad mínima de seis meses como afiliado del Partido;
- b) Encontrarse en pleno goce de sus derechos estatutarios;
- c) Haber participado al menos en cincuenta por ciento de las asambleas del Comité Seccional y actividades del mismo;
- d) Separarse mediante licencia o renuncia del cargo como integrante del Comité Ejecutivo en cualquiera de sus ámbitos, al momento de la fecha de registro interno del Partido;
- e) Encontrarse al corriente en el pago de sus cuotas y haberlas pagado de manera ordinaria y consecutiva;
- f) Haber tomado los cursos de formación política y administración específicos para el cargo que se postula;
- g) Presentar su Declaración Patrimonial;
- h) En caso de que el Consejo Nacional determine la inclusión en las listas de representación proporcional a algún integrante de los sectores indígena, migrante, diversidad sexual u otros, los aspirantes que soliciten su registro a la candidatura deberán presentar los documentos que acrediten que son integrantes de la organización a la que representan y contar con el aval de la misma;

**CAPITULO IV**  
**HACIA UN NUEVO**  
**CONTROL**  
**JURISDICCIONAL DE**  
**LOS PARTIDOS**  
**POLITICOS EN MEXICO**

## 4.1 Conclusiones.

Como observamos a lo largo de este trabajo los partidos políticos tienen la obligación de canalizar, comunicar y expresar las necesidades de la ciudadanía, pero como lograr estos objetivos si no son capaces de solucionar sus propios problemas internos, lo anterior se deduce de los datos obtenidos en la presente investigación, de los cuales podemos rescatar los siguientes:

PAN:

Divide a sus miembros en activos y adherentes, lo cual parece estar bien de acuerdo a un código de lealtad, sin embargo su órgano máximo que es la Asamblea Nacional se compone solamente de miembros activos, siendo uno de sus deberes modificar sus estatutos, y con ello coloca a los adherentes en estado de indefensión.

El Presidente de la República elegido de las filas del partido forma parte de la Asamblea Nacional, y con ello adquiere un poder preponderante en las decisiones tomadas para los comicios que el instituto político afronte, y en este caso se genera un entorno político en la cual el PAN podría pensarse que hace uso del tan llamado tráfico de influencias.

Su Elección en centros de votación como proceso interno a nivel federal me parece un tanto cerrado, es decir, no permite a la ciudadanía en general ser participe de sus comicios internos y con ello pretende imponer un candidato único en los sufragios electorales, del cual seguramente se conocerá poco, pero además puede ser manipulada por grupos de poder del propio partido.

PRI.

En Este partido político se habla mucho de las elecciones primarias abiertas, sin embargo en la práctica se observa más bien una Convención de Delegados, esto debido a que por lo regular a últimas fechas ha postulado a un solo candidato, lo cual genera muchas dudas.

De acuerdo con lo redactado en la página 62 de nuestro índice para la elección de congresistas por el principio de mayoría relativa se requiere contar indistintamente con alguno de los siguientes apoyos

I.-**25%** Estructura Territorial, a través de sus comités seccionales, municipales, Directivos Estatales y del Distrito Federal, según el caso.

II.-**25%** Sectores y/o el Movimiento Territorial, el Organismo Nacional de Mujeres Pristas, el Frente Juvenil Revolucionario y Unidad Revolucionaria.

III.-**25%** Consejeros políticos.

IV.-**10%** Afiliados inscritos en el Registro Partidario.

Esta obligación estatutaria nos conllevaría a pensar en la utilización del clientelismo como forma de obtener esos apoyos, toda vez que la misma disposición no nos indica que se deba comprobar como se obtuvieron, es decir solo nos pide resultados.

Seria importante que este partido contara con una Comisión Nacional de Elecciones muy parecida a la figura que se establece en el PAN, sin que esto sea una garantía de tener una mejor democracia al interior de este partido, es indudable que si ayudaría a mejorarla.

PRD.

Uno de los grandes problemas de los cuales atraviesa este partido político es la depuración de su listado nominal electoral, lo cual debilita a todas luces a su posible candidato a ocupar un cargo de elección popular.

La figura de revocación de mandato citada en la pagina 77 de nuestro índice la considero apropiada sin embargo será importante aclarar bajo que criterios se llevaría acabo.

Seria importante revisar que tan importantes son las acciones afirmativas de las cuales nos hace referencia este partido, evitando en todo momento dos situaciones:

En lugar de existir paridad se beneficie a un grupo en específico.

Que solo se utilice como propaganda política pero en realidad solo sea una utopía política.

En base a estas particularidades podemos pasar ahora a las generalidades como son:

En las rendiciones de cuentas ningún partido establece como se documentara el uso de su financiamiento público en las precampañas, si bien se habla de ciertas autoridades encargadas de este despacho, nunca se habla de su distribución y manejo, así como la forma de informar al órgano especializado del IFE en esta área. .

La distribución en radio y televisión en las precampañas tampoco es motivo de comentario alguno, lo cual es muy grave si consideramos que ni los estatutos de los partidos así como el propio COFIPE no es del todo claro en relación a su distribución en las campañas.

Establecer de forma clara y concisa cual es el papel de las autoridades electorales internas encargadas de organizar las elecciones primarias y sus efectos tanto al interior como al exterior.

Determinar el papel de los partidos de minoría cuando deciden realizar una coalición con un partido que representa el 90% del electorado.

Con base a lo señalado en párrafos anteriores se entiende que requerimos de una ley Federal de los Partidos Políticos que establezca y cumpla con todos los supuestos bajos los cuales se pueden desenvolver los partidos políticos en el escenario jurídico y político.

## **4.2 Perspectivas de la Problemática.**

No existe una definición precisa y universal de la democracia. La mayoría de las definiciones hacen énfasis en las cualidades, procedimientos e instituciones. Existen muchos tipos de democracia, cuyas distintas prácticas variadas producen también efectos variados. El propio entendimiento, experiencias y creencias de los estudiantes, así como la historia que ha construido un país en particular, deben ser incluidos para crear una definición que sea significativa y práctica en su vida cotidiana.

La democracia de un país está determinada en gran medida por las circunstancias políticas, sociales y económicas prevalecientes, así como por factores históricos, tradicionales y culturales.

La mayoría de los escritos sobre la democracia empiezan identificando el lugar de donde proviene la palabra y donde hubo una primera manifestación, registrada y formalizada, de las prácticas democráticas. Estos documentos también ofrecen distintas definiciones de democracia utilizadas a través del tiempo. Se pueden encontrar todo tipo de definiciones, desde unas muy simples hasta otras muy complejas. Aunque la mayoría de las democracias se basan en una constitución escrita o una ley suprema que sirve de guía para los legisladores y las leyes que aprueban. Las constituciones escritas también sirven como una garantía para los ciudadanos de que el gobierno está obligado a actuar de una forma determinada y a reconocer ciertos derechos.

La fortaleza de una democracia real depende de ciertos derechos y libertades fundamentales. Estos derechos y libertades deben ser protegidos para que la democracia tenga éxito. En muchos países son consagrados y protegidos por la constitución. La constitución también fija las estructuras y funciones del gobierno y ofrece los parámetros para construir una ley. La constitución esta protegida contra los cambios que pueden ser causados por los caprichos de un gobernante mediante la exigencia de una mayoría absoluta para transformar cualquier cláusula, o a través de un referendo para someter cualquier cambio al juicio de los ciudadanos.

Los requerimientos mínimos para que un país pueda ser considerado democrático

Con el resurgimiento de un número significativo de países que se hacen llamar democracias por llevar a cabo elecciones libres y justas, algunos teóricos han desarrollado una lista de requerimientos mínimos para que así sea. Las elecciones por sí solas no hacen que un país sea democrático. La siguiente lista de requerimientos mínimos ha sido extraída de un estudio sobre las democracias y de la lectura de varias teorías sobre el tema. Ofrece una panorámica sobre el significado de la democracia y un parámetro para medir qué tan democrático es un país.

El control sobre las decisiones políticas del gobierno es otorgado constitucionalmente a los representantes elegidos de manera legítima.

Los representantes son elegidos a través de elecciones periódicas y justas

Los representantes elegidos ejercen sus atribuciones constitucionales sin oposición de los funcionarios no elegidos

Todos los adultos tienen derecho a votar

Todos los adultos tienen derecho a competir por los cargos públicos.

Los ciudadanos tienen derecho a expresarse libremente sobre todos los asuntos políticos, sin riesgo de ser castigados por el Estado

Los ciudadanos tienen el derecho a buscar fuentes alternativas de información, tales como los medios noticiosos, y esas fuentes están protegidas por la ley

Los ciudadanos tienen derecho a formar asociaciones y organizaciones independientes, incluyendo partidos políticos y grupos de interés

El gobierno es autónomo y capaz de actuar de manera independiente sin restricciones externas (como las impuestas por las alianzas y bloques).

En el caso particular de México para 1929 se crea una verdadera institución política en manos de Plutarco Elías Calles, quien de manera poco ética y estando él como Presidente de la República se aprovechó para gobernar en tres momentos distintos, dando como origen al primer antecedente antidemocrático al interior de un partido político, el cual terminó cuando Lázaro Cárdenas llegó a la Presidencia, pero al mismo tiempo desembocó en la llegada de nuevos partidos producto de inconformidades de algunos integrantes del partido en el poder, o bien, algunos de los sectores de la sociedad. Lo anterior nos lleva a considerar hoy en día a dos ideologías políticas, por un lado la Derecha y la Izquierda con sus diferentes manifestaciones en el escenario político.

Sin lugar a dudas las diferencias entre la Izquierda y la Derecha han tomado niveles insospechables desde el momento en que ambas ideologías han pretendido desde sus esferas derrocar a un partido que en su interior desarrolla ambas ideologías, es decir, es un equilibrio entre izquierda y derecha. Tal situación se enfatizó a partir del incidente sucedido en las elecciones de 1994 donde el Licenciado Carlos Salinas de Gortari ganó la Presidencia de la

Republica dejando en el camino a su oponente al interior del Partido Revolucionario Institucional el Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas, quien se vio obligado a abandonar las filas de dicho partido, para crear otro partido que uniera a todas las organizaciones de izquierda del país. Es así como surge el Partido de la Revolución Democrática, quien encontró en el Partido Acción Nacional su rival ideológico más directo, aunque a últimas fechas se considero una posible alianza entre estos dos partidos, la cual me parece contradictoria por los motivos que más adelante detallare.

Ahora bien después de observar una serie de hechos consecuencia de las primeras manifestaciones democráticas por parte de los partidos políticos tal y como lo observamos en nuestro capítulo II subtema 2.2 y capítulo III de manera aislada. Corresponde conocer en este momento saber que se ha dicho a nivel legislativo, con una serie de reformas, aunque para nuestro estudio me gustaría aterrizar en la realizada en 1977, en donde por primera vez se concibe la naturaleza jurídica de los partidos políticos al elevarlos a nivel constitucional y por consiguiente, se les definió como entidades de interés público., sobre este particular realizare una pausa para concretar el término entidad, del cual se pueden decir muchas cosas, sin embargo para efectos del presente trabajo la definimos como órganos descentralizados del Estado, esto es, grupo de personas con autonomía y patrimonio propio de interés público. Por lo tanto deberemos entender por partido político, como la entidad de interés publico encargada de recoger las necesidades sociales para proyectarlas en un programa de gobierno al largo y corto plazo.

Bajo esta tesitura, tendríamos que hablar de la ley reglamentaria del artículo 41 constitucional y sus diversas reformas, pero pese al número de éstas y por haberlas estudiado en capítulos anteriores en esta oportunidad trataremos la última, comenzando por decir que el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales es repetitiva de algunos párrafos del propio cuerpo constitucional del cual emana, asimismo no ataca del todo las nuevas realidades electorales como son la regulación de los procesos internos de los partidos políticos para designar candidatos a cargos públicos, o bien, a sus propios dirigentes como lo establece el capítulo II en relación al capítulo III subtemas 3.2 y sus subsecuentes, en donde tocamos lo referente a los procesos internos de cada partido para los efectos antes mencionados, y donde observamos poca semejanza y claridad en

cuanto a los métodos utilizados por cada partido, en donde no existe un respeto por las ideologías como puede ser la coalición de un partido de derecha con uno de izquierda, por el solo hecho de ganar unos comicios, desvirtuando en todo momento una plataforma electoral por la poca afinidad de ideas que no nos permiten deslumbrar un equilibrio político.

De la misma manera en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se crea una confusión entre los términos agrupación y partido político, al no determinar con claridad el artículo 22 y subsecuentes, en donde según esta ley está dedicado a los partidos políticos, pero en partes hace referencia a las agrupaciones políticas sin mayor aclaración sobre esta.

Lo anterior nos lleva a preguntarnos las siguientes interrogantes en verdad nuestra constitución en su artículo 41 y su ley reglamentaria regulan los procesos internos de los partidos políticos y que tan factible es que cada partido tenga su propio la reglamentación a este respecto, siendo que todos buscan el mismo objetivo, y solo cambian sus ideologías, programas y plataformas, esto a efecto de hacer más democráticos a los partidos políticos tanto fuera como adentro de sus esferas. Asimismo, los instrumentos a tomar en consideración para la nueva ley de partidos serían fijar con exactitud:

1. El respeto a su estructura interna y funcionamiento democrático.
2. Respetar en sus actividades los principios constitucionales y valores democráticos.
3. La ilegalización e ilicitud de actividades. Establecer que los partidos políticos cuando menoscaben el respeto a los principios democráticos y valores constitucionales de forma continua, reiterada y grave sean declarados ilegales y al comprobarles relaciones con otras asociaciones o grupos que apoyen la violencia declarar su ilicitud. Esto es, en el contexto de asociaciones ilícitas.

Y, para que un partido sea democrático se requiere de los siguientes elementos:

- a) descentralización de los órganos del partido;
- b) afiliación abierta;
- c) existencia de órganos de control democrático;
- d) rotación y vocación de sus dirigentes;
- e) nombramiento de sus directivos, con la participación no sólo de los militantes, sino de los electores;
- f) existencia dentro del partido de instituciones de comportamientos democráticos;
- g) incompatibilidad entre dos o más cargos, ya sean del partido o del Estado;
- h) prohibición de expulsiones de los afiliados sin procedimiento previo y sin garantías procesales y constitucionales;
- i) transparencia de los donativos y de la financiación (pública y privada) mediante un

control judicial que intervenga los libros contables de los partidos, cuyo objetivo principal es conocer la procedencia de sus fondos económicos, que conlleva a conocer la licitud o ilicitud de dichos recursos.

ZORRILLA MARTINEZ, Pedro G., "Valor e implicaciones del proceso electoral mexicano", Derecho electoral mexicano, Perfiles Jurídicos Número 1, México 1982.

## **Bibliografía**

"Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". Editorial. Porrúa. 2000.

“Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Editorial Sista, 2005.

ANDREA SANCHEZ, Francisco José de, “La renovación política y el sistema electoral mexicano, México, Porrúa, 1987.

“El Tribunal Electoral independiente, clave en la reforma, entrevista publicada en punto, 4 de septiembre 1989.

AGUIRRE RAMIREZ, PEDRO, Hacia una Ley Federal de Partidos Políticos en México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México 2002.

BASAVE, Agustín, “Partidos políticos y sistemas electorales”, Anuario Jurídico, IX, México.

BURGOA, Ignacio, “La constitución del régimen jurídico de los partidos políticos”, el régimen constitucional de los partidos políticos, México, UNAM, 1975.

CABO MARTÍN, Carlos de, “Algunos aspectos de la problemática representación partidos políticos”, Teoría y práctica de los partidos políticos, Madrid, Ed. Cuadernos para el Dialogo, 1977.

CARRILLO PRIETO, Ignacio, “Reformas Electorales y reformas políticas, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, México, nueva serie, año XIV, número 40, enero – abril de 1981.

CORDOBA, Arnaldo, “La formación del poder político en México”, Era, 1972 México.

COSIO VILLEGAS, Daniel, “El sistema político mexicano, las posibilidades de cambio, 7ª. , Joaquín Mortiz, México 1974.

CRUZ VILLALON, Pedro, “Teoría e ideología del partido político”, teoría y práctica de los partidos políticos, Madrid, Ed. Cuadernos para el dialogo, 1977.

DUVERGER, MAURICE, Los Partidos Políticos, 7ª reimpresión, México, Fondo de Cultura Económica, 1980.

EZCURDIA, Mario, “Análisis teórico del Partido Revolucionario Institucional, B. Costa Amic, México 1968.

FRIEDRICH, Carl J., “Teoría y realidad de la organización constitucional democrática, Fondo de Cultura Económica, México.

FUENTES DIAZ, Vicente, “Los partidos políticos en México”, Edición del autor, Tomos I y II, México 1956.

“Partidos y corrientes políticas”, 50 años de la Revolución, Tomo III: La política, Fondo de Cultura Económica, México 1961. GARCIA RAMIREZ, Sergio, “Renovación del PRI: reflexión y convocatoria, México 2001.

“La ciudadanía de la Juventud, Ed. Cultura y Ciencia Política, México 1970

GONZALEZ CASANOVA, Pablo, “La democracia en México”, 11ª. Ed., Era, México 1979

HERNANDEZ, María del Pilar, “Partidos Políticos: Democracia Interna y financiamiento de precampañas”, Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho constitucional, Ed. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 26 de agosto de 2002, México.

México, Cámara de Diputados XLVI Legislatura, Tomo III

OJEDA PAULLADA, PEDRO, “La Democracia Interna de los Partidos Políticos”, México, Editorial Porrúa, 2002

PANTOJA, David, “La constitucionalización de los partidos políticos. Un marco teórico para su discusión y explicación”, El régimen constitucional de los partidos políticos, UNAM, México 1975.

ZORRILLA MARTINEZ, Pedro G., “Valor e implicaciones del proceso electoral mexicano”, Derecho electoral mexicano, Perfiles Jurídicos Número 1, México 1982.